

## ANEJO Nº 6.- MEMORIA DEL PLAN GENERAL VIGENTE

La Comisión de Ordenación del Territorio  
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión  
de fecha *10-11-06*  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del  
presente expediente.  
Las Palmas de G.C. *21-2-07*  
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por  
del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto  
Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación  
Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de  
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de  
2006.  
En Antigua, a 15 de enero de 2007.



# MEMORIA

## 1.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION

Independientemente de las zonificaciones y usos del suelo que mas adelante se concretaran, todo el Término Municipal de Antigua se propone que quede clasificado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, delimitándose el territorio en Suelo Urbano, Suelo Urbanizable, en su doble vertiente de Programado y No Programado y Suelo Rústico.

### 1.3.1. DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL

#### 1.3.1.1. Clasificación del Suelo:

##### A) Suelo Urbano

- a) **Superficie.** La superficie del suelo urbano que se delimita en el presente documento es la resultante de la Revisión , las dos Modificaciones Puntuales realizadas en el caso de núcleo permanente de Antigua y Valles de Ortega y la Modificación Puntual , en el Sector nº 9 del Plan General, coincidiendo con la delimitada actualmente en el caso de los núcleos turísticos, con el añadido de los dos anexos a las urbanizaciones del Castillo y Caleta de Fuste, siendo sus características superficiales las siguientes:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA: Que congo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, a 10 de enero de 2007.



*Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua*

- Suelo urbano en núcleos permanentes:

<u>DENOMINACION</u>	<u>SUPERFICIE</u>
- Antigua.....	96,7216 Ha
- Valles de Ortega .....	21,3062 Ha
<b>Total núcleos urbanos .....</b>	<b>118,0278 Ha</b>

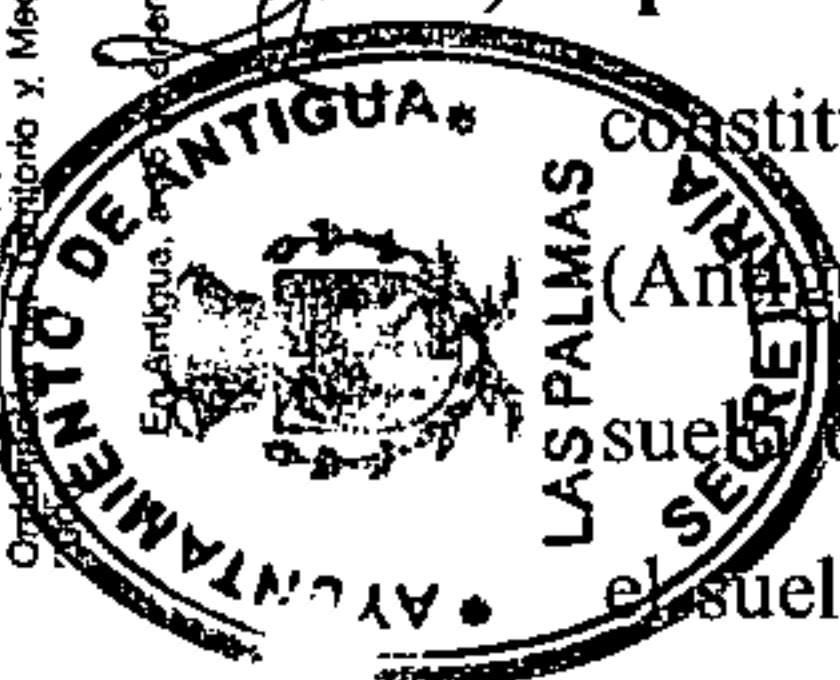
- Suelo urbano en núcleos turísticos:

- Anexo El Castillo.....	7,96 Ha
- Anexo Caleta de Fustes.....	15,83 Ha
- Caleta Blanca .....	54,00 Ha
- Caleta Fuste.....	155,64 Ha
- El Castillo.....	21,81 Ha
- Llanos del Dinero.....	22,00 Ha
- Mirafior .....	21,20 Ha
- Montaña del Dinero .....	59,00 Ha
- Stella Maris .....	7,51 Ha
- Los Llanos de Las Salinas.....	118,06 Ha ✓
<b>Total núcleos turísticos .....</b>	<b>483,01 Ha</b> ✓
<b>TOTAL SUELO URBANO.....</b>	<b>601,04 Ha</b> ✓

Comisión de Ordenación del Territorio  
Medio Ambiente de Canarias, en sesión  
de fecha 10-11-06  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del  
presente expediente  
Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2007.



- b) **Tipos:** Se distinguen dos tipos de suelo urbano, el primero, constituido por el suelo delimitado por los núcleos históricos (Antigua y Valles de Ortega), que representa el 19,64% del suelo clasificado como urbano, y el segundo constituido por el suelo delimitado por los núcleos turísticos (Caleta Blanca,

El suelo urbano así delimitado representa, pues, el 2,39% de la superficie total del término municipal.

Caleta Fustes, El Castillo, Llanos del Dinero, Mirafior, Montaña del Dinero y Stella Maris ), los anexos al Castillo y Caleta de Fustes y Los Llanos de Las Salinas , que supone el 80,36% ✓

**B) Suelo urbanizable**

a) **Superficie:** La superficie del suelo que se delimita como urbanizable asciende a 1.376,99 ha, lo que representa el 5,47% ✓ de la superficie del término municipal.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión



**Tipos:** El suelo urbanizable comprende dos tipos: .

1º) **Suelo urbanizable programado**, que abarca una superficie total de 497,61 Has. dividido a su vez en ocho sectores, mas los sistemas generales, tal y como se refleja en el cuadro siguiente:

DENOMINACION	SUPERFICIE
Sector 1.....	36,50 Ha
Sector 2.....	37,50 Ha
Sector 3.....	136,67 Ha
Sector 4.....	140,00 Ha
Sector 5.....	13,00 Ha
Sector 6.....	17,00 Ha
Sector 7.....	35,00 Ha
Sector 8.....	80,00 Ha
<b>Total suelo urbanizable programado ....</b>	<b>497,61 Ha</b> ✓

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, 15 de enero de 2007.



2º) Suelo urbanizable no programado, que comprende la superficie restante, esto es 879,38 has.

**C) Suelo rústico**

a) **Superficie:** La superficie del suelo rústico comprende el resto del territorio no incluido en las categorías de suelo urbano y suelo urbanizable fijándose su superficie en 23.187,92 Ha. lo que representa el 92,14% del término municipal.

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión



b) **Tipos:** El suelo rústico se divide en cuatro tipos:

1º) **Suelo rústico residual**, que abarca una superficie de 7.785,67 Ha.

2º) **Suelo rústico potencialmente productivo agrícola**, que comprende una superficie de 1.845,12 Ha.

3º) **Suelo rústico de protección**, que se divide en tres categorías: **natural**, con una superficie de 10.993,93 Ha., **malpais** con una superficie de 2.187,3 Ha. y de **protección de costa** con una superficie de 8,13 Ha.

4º) **Suelo rústico de asentamientos rurales de población**, cuya superficie asciende a 368,00 Ha.

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.



**D) Cuadro resumen de las superficies de cada una de las categorías y tipos de suelo**

**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

SUELO URBANO	Núcleos históricos	118,03 Ha.
	Núcleos turísticos	483,01 Ha
	<b>Subtotal</b>	<b>601,04 Ha</b>
SUELO URBANIZABLE	Programado	497,61 Ha
	No Programado	879,38 Ha
	<b>Subtotal</b>	<b>1.376,99 Ha</b>
SUELO RÚSTICO	Residual	7.785,67 Ha
	Potencialmente productivo agrícola	1.845,12 Ha
	Protección natural	10.993,70 Ha
	Protección de malpaís	2.187,30 Ha
	Protección de costa	8,13 Ha
	Asentamientos rurales	368,00 Ha
	<b>Subtotal</b>	<b>23.187,92 Ha</b>
<b>TOTAL SUPERFICIE TERMINO MUNICIPAL</b>		<b>25.165,95 Ha</b>

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión



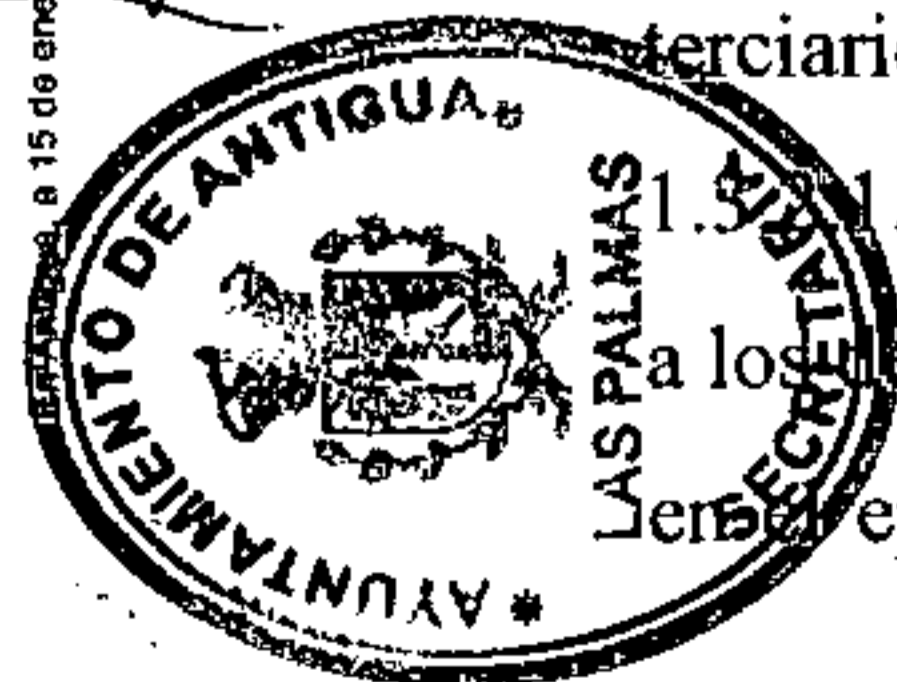
**1.3.1.2. Estructura general y orgánica del territorio:**

Tal y como dispone el artículo 25 del Reglamento de Planeamiento, los elementos fundamentales de la estructura general y orgánica de la Ordenación del Territorio se establecerán por el Plan General teniendo en cuenta el modelo de desarrollo urbano adoptado. Para ello es preciso definir:

- A. La asignación a las diferentes zonas de los correspondientes usos globales cuya implantación se preveía y la intensidad de los mismos. En este apartado hemos de señalar que los usos globales en suelo urbano, son el uso residencial y el uso terciario, con la intensidad que se refleja en el epígrafe 1.3.2.1. Los usos globales en suelo urbanizable son idénticos a los de suelo urbano, con las intensidades que se transcriben en el epígrafe 1.3.2.2. y en suelo no urbanizable no se fijan

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

usos globales, admitiéndose los usos restringidos, que señalan el documento "Ordenanzas" Título Cuarto.

B. El sistema general de comunicaciones, tanto urbanas como interurbanas, estableciendo las reservas de suelo necesarias para el establecimiento de las redes viarias, reas de acceso a las mismas y todas aquellas otras instalaciones vinculadas a este sistema. En este punto ha de indicarse que el sistema general de comunicaciones del Municipio de Antigua es constituido hoy por hoy -y lo seguirá estando en el futuro- tanto para desarrollar las actuaciones en suelo urbano como para las actuaciones en suelo urbanizable, por la carretera general que va de Puerto del Rosario a Tuineje, que atraviesa los núcleos urbanos de Antigua y Valles de Ortega y la carretera que va del Aeropuerto a Pozo Negro, atravesando las áreas donde se emplaza el suelo urbano turístico y el suelo urbanizable. La comunicación viaria de la cabecera del Municipio con los centros turísticos de la costa está asegurada a través de la carretera que va de Antigua a Pozo Negro. Sin embargo se proyecta una variante que va del Aeropuerto a Pozo Negro, en el tramo comprendido entre el Enlace del Aeropuerto y el barranco de La Torre, con objeto de convertir el tramo actual de carretera general en red interior de acceso a las zonas turísticas, desplazando la carretera general hacia el interior. Ello evitaría las molestias que toda carretera general ocasiona en zonas turísticas. Para uno de los núcleos urbanos de Antigua y el asentamiento rural de Triquivijate con la zona turística de una forma más directa se proyecta una nueva carretera entre Triquivijate y la glorieta de Nuevo Horizonte. Además se proyecta también la ejecución de una avenida marítima en el tramo de costa comprendido entre Montaña del Dinero, - lindando ya con la

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA: Que pongo yo, la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

jurisdicción de Puerto del Rosario- , con Caleta de Fuste, con el fin de comunicar peatonalmente las zonas turísticas existentes y las que se ejecuten en el futuro. Como instalación vinculada a los sistemas generales de comunicaciones destacaremos el aeropuerto, emplazado en el Municipio de Puerto del Rosario y el puerto deportivo de Caleta de Fuste. Las reservas de suelo son las que figuran en los epígrafes 1.3.2.1. y 1.3.2.2.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 30-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión



C. El sistema general de espacios libres estar constituido por 2.024.522 m<sup>2</sup> destinados a parques urbanos públicos distribuidos de la siguiente manera:

1º) Suelo urbano:

- Núcleo de Antigua.....	109.982 m <sup>2</sup>
- Núcleo de Valles de Ortega.....	16.854 m <sup>2</sup>
- Núcleo de Caleta Blanca .....	81.000 m <sup>2</sup>
- Núcleo de Caleta de Fuste.....	321.793 m <sup>2</sup>
- Núcleo de El Castillo.....	21.691 m <sup>2</sup>
- Núcleo de Llanos del Dinero.....	33.000 m <sup>2</sup>
- Núcleo de Miraflor .....	31.800 m <sup>2</sup>
- Núcleo Montaña del Dinero .....	82.719 m <sup>2</sup>
- Núcleo de Stella Maris .....	11.265 m <sup>2</sup>
- Anexo al Castillo.....	5.580 m <sup>2</sup>
- Anexo a Caleta de Fuste.....	6.600 m <sup>2</sup>
- Llanos de Las Salinas.....	95.438 m <sup>2</sup>
<b>Subtotal.....</b>	<b>817.722 m<sup>2</sup></b>

2º) Suelo urbanizable programado:

DILIGENCIA: Que pongo yo, la Secretaría accidental, para hacer constar que por el Pleno del Ayuntamiento de Antigua, en sesión de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.  
 En Antigua, a 15 de enero de 2007.



jurisdicción de Puerto del Rosario- , con Caleta de Fuste, con el fin de comunicar peatonalmente las zonas turísticas existentes y las que se ejecuten en el futuro. Como instalación vinculada a los sistemas generales de comunicaciones destacaremos el aeropuerto, emplazado en el Municipio de Puerto del Rosario y el puerto deportivo de Caleta de Fuste. Las reservas de suelo son las que figuran en los epígrafes 1.3.2.1. y 1.3.2.2.

C. El sistema general de espacios libres estar constituido por **2.024.522 m<sup>2</sup>** **1.404.726 m<sup>2</sup>** destinados a parques urbanos públicos distribuidos de la siguiente manera:

1º) Suelo urbano:

- Núcleo de Antigua.....	109.982 m <sup>2</sup>
- Núcleo de Valles de Ortega.....	16.854 m <sup>2</sup>
- Núcleo de Caleta Blanca .....	81.000 m <sup>2</sup>
- Núcleo de Caleta de Fuste.....	321.793 m <sup>2</sup>
- Núcleo de El Castillo.....	21.691 m <sup>2</sup>
- Núcleo de Llanos del Dinero.....	33.000 m <sup>2</sup>
- Núcleo de Miraflor .....	31.800 m <sup>2</sup>
- Núcleo Montaña del Dinero .....	82.719 m <sup>2</sup>
- Núcleo de Stella Maris .....	11.265 m <sup>2</sup>
- Anexo al Castillo.....	5.580 m <sup>2</sup>
- Anexo a Caleta de Fuste.....	6.600 m <sup>2</sup>
- Llanos de Las Salinas.....	95.438 m <sup>2</sup>

Subtotal..... 817.722 m<sup>2</sup> ✓

2º) Suelo urbanizable programado:

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2007.



**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

- Sector 1.....	91.375 m <sup>2</sup>
- Sector 2.....	93.750 m <sup>2</sup>
- Sector 3.....	341.675 m <sup>2</sup>
- Sector 4.....	350.000 m <sup>2</sup>
- Sector 5.....	20.000 m <sup>2</sup>
- Sector 6.....	34.000 m <sup>2</sup>
- Sector 7.....	70.000 m <sup>2</sup>
- Sector 8.....	200.000 m <sup>2</sup>
<b>Subtotal.....</b>	<b>1.206.800 m<sup>2</sup></b>
- Total parques urbanos públicos.....	2.024.522 m <sup>2</sup>
- Total habitantes previstos en suelo urbano .....	56.066 m <sup>2</sup>
- Media de m <sup>2</sup> de parques públicos/habitantes en suelo urbano.....	14,59 m <sup>2</sup> /h
- Total habitantes previsto suelo urbanizable programado .....	21.801 h
- Media de m <sup>2</sup> parques públicos/habitantes en suelo urbanizable programado.....	55,35 m <sup>2</sup> /h
- Total habitantes previstos en suelo urbano y urbanizable programado .....	77.867



ORDENANZA: Que ponga yo la Secretaría accionada, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2007.  
 En Antigua, a 15 de enero de 2007.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-2-07  
 El Secretario de la Comisión



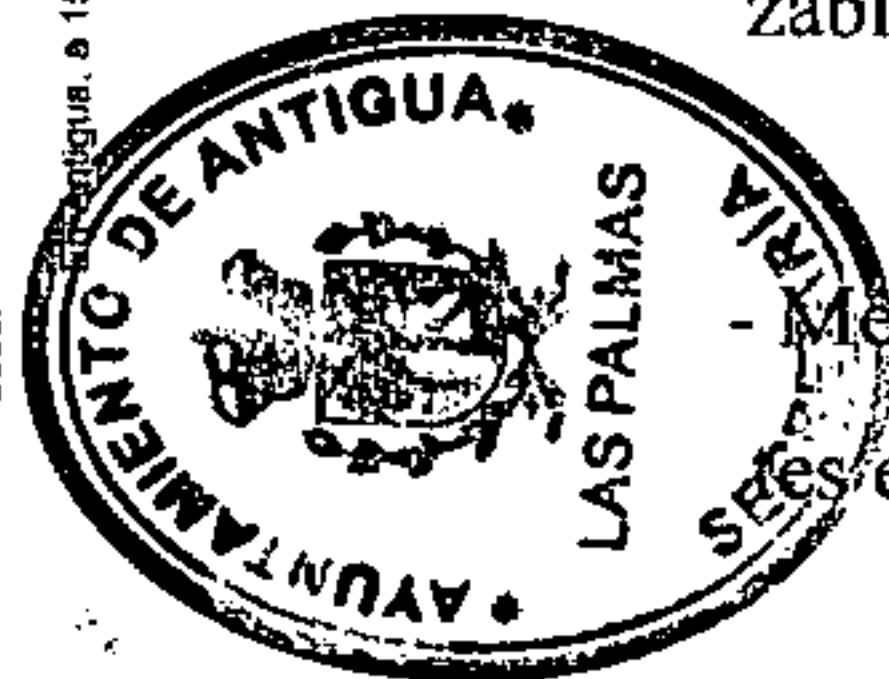
Luego se cumple el mandato legal de que la proporción de parques urbanos públicos no ha de ser inferior a 5 m<sup>2</sup> de suelo por cada habitante, en relación al

**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector N° 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

- Sector 1.....	91.375 m <sup>2</sup>
- Sector 2.....	93.750 m <sup>2</sup>
- Sector 3.....	341.675 m <sup>2</sup>
- Sector 4.....	350.000 m <sup>2</sup>
- Sector 5.....	20.000 m <sup>2</sup>
- Sector 6.....	34.000 m <sup>2</sup>
- Sector 7.....	70.000 m <sup>2</sup>
- Sector 8.....	200.000 m <sup>2</sup>
<b>Subtotal.....</b>	<b>1.206.800 m<sup>2</sup> ✓</b>
- Total parques urbanos públicos.....	2.024.522 m <sup>2</sup> ✓
- Total habitantes previstos en suelo urbano.....	56.066 m <sup>2</sup> hab. ✓
- Media de m <sup>2</sup> de parques públicos/habitantes en suelo urbano.....	14,59 m <sup>2</sup> /h ✓
- Total habitantes previsto suelo urbanizable programado .....	21.801 h
- Media de m <sup>2</sup> parques públicos/habitantes en suelo urbanizable programado.....	55,35 m <sup>2</sup> /h ✓
- Total habitantes previstos en suelo urbano y urbanizable programado .....	77.867

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría, accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



Luego se cumple el mandato legal de que la proporción de parques urbanos públicos no ha de ser inferior a 5 m<sup>2</sup> de suelo por cada habitante, en relación al

*Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua*

total de población previsto en la revisión del Plan, manejándose el parámetro de 30 m<sup>2</sup>/habitante y aplicándose los aprovechamientos medios-brutos que se recogen en los epígrafes 1.3.2.1. y 1.3.2.2. Con la media de suelo previsto para espacios libres se cubren no solo las necesidades de parques públicos sino también las necesidades de áreas públicas destinadas al ocio cultural y recreativo.

D) El sistema general de equipamiento comunitario, que comprender todos aquellos centros al servicio de la población, destinados a usos tales como administrativos, culturales, asistenciales, etc., queda constituido de la siguiente manera:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión.



1º) Suelo urbano:

	m <sup>2</sup>
- Núcleo de Antigua.....	113.502
- Núcleo de Valles de Ortega.....	50.895
- Núcleo de Caleta Blanca.....	81.000
- Núcleo de Caleta de Fuste.....	128.576
- Núcleo El Castillo.....	1.522,5
- Núcleo Llanos del Dinero.....	33.000
- Núcleo de Mirafior.....	31.800
- Núcleo Montaña del Dinero.....	6.750
- Núcleo Stella Maris.....	11.265
- Anexo al Castillo.....	4.000
- Anexo a Caleta de Fuste.....	8.880
<b>Subtotal.....</b>	<b>471.190,5</b>

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

a 15 de enero de 2007.



2º) Suelo urbanizable programado:

**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

- Sector 1 .....	54.825
- Sector 2 .....	56.250
- Sector 3 .....	205.005
- Sector 4 .....	210.000
- Sector 5 .....	19.500
- Sector 6 .....	25.500
- Sector 7 .....	52.500
- Sector 8 .....	120.000
<b>Subtotal .....</b>	<b>743.580</b>
<b>- Total suelo destinado a equipamiento comunitario .....</b>	<b>1.214.770,5</b>

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-2-09  
El Secretario de la Comisión



**1.3.1.3. Programación de dos etapas de cuatro años.**

El artículo 12.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Suelo preceptúa que el Plan General ha de contener una programación en dos etapas de cuatro años en orden a coordinar las actuaciones e inversiones públicas y privadas. En cuanto a las inversiones públicas y privadas así como los recursos que se prevén adscribir, se abordarán en los documentos denominados "Programa de Actuación" y "Estudio Económico-Financiero", por lo demás, en este apartado decir que el programa de actuación viene referido principalmente al suelo urbanizable programado, el cual consta en total de nueve sectores de los cuales se podrán desarrollar todos en el primer cuatrienio, pero dilando su ejecución a un período de ocho años, esto es, dividido en dos etapas de cuatro años cada una.

DILIGENCIA: Que ponga yo, la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

a 15 de enero de 2007.



**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector N° 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

Ello significa que en el primer cuatrienio de vigencia de la revisión del Plan General han de aprobarse, si es posible, los siguientes Planes Parciales:

PLAN PARCIAL	SUPERFICIE ACTUACIÓN	EDIFICABILIDAD
Sector 1	365.500 m <sup>2</sup>	52.013
Sector 2	375.000 m <sup>2</sup>	53.438
Sector 3	1.366.700 m <sup>2</sup>	194.755
Sector 4	1.400.000 m <sup>2</sup>	199.500
Sector 5	130.000 m <sup>2</sup>	45.500
Sector 6	170.000 m <sup>2</sup>	56.100
Sector 7	350.000 m <sup>2</sup>	115.500
Sector 8	800.000 m <sup>2</sup>	114.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.957.200 m<sup>2</sup></b>	<b>830.806</b>

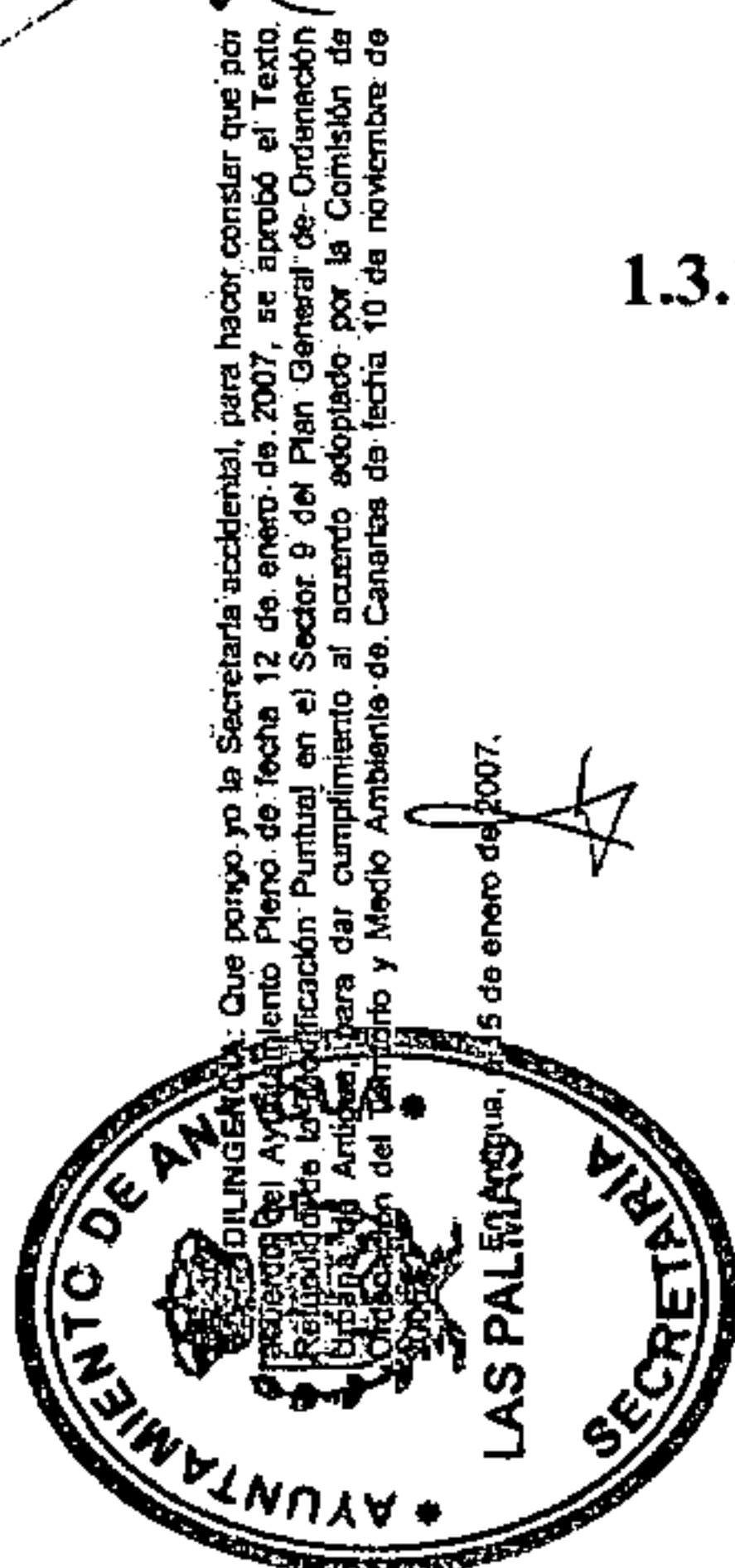
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión



De los 6 sectores delimitados como suelo urbanizable programado, los números 1, 2, 3, 4, y 8, son sectores de suelo con destino a residencial turístico y los números 5, 6 y 7, son industriales.

### 1.3.1.4. Medidas de protección

Las medidas de protección, tanto para el medio ambiente, como para la conservación de la naturaleza, la defensa del paisaje, elementos naturales y conjuntos histórico-artísticos se contemplan en la legislación específica, a las que esta revisión se remite, aplicándose con carácter supletorio, las normas contenidas en el documento "Ordenanzas".



*Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua*

Ello significa que en el primer cuatrienio de vigencia de la revisión del Plan General han de aprobarse, si es posible, los siguientes Planes Parciales:

PLAN PARCIAL	SUPERFICIE ACTUACIÓN	EDIFICABILIDAD
Sector 1	365.500 m <sup>2</sup>	52.013
Sector 2	375.000 m <sup>2</sup>	53.438
Sector 3	1.366.700 m <sup>2</sup>	194.755
Sector 4	1.400.000 m <sup>2</sup>	199.500
Sector 5	130.000 m <sup>2</sup>	45.500
Sector 6	170.000 m <sup>2</sup>	56.100
Sector 7	350.000 m <sup>2</sup>	115.500
Sector 8	800.000 m <sup>2</sup>	114.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.957.200 m<sup>2</sup></b>	<b>857.806</b>

830.806

De los 6 sectores delimitados como suelo urbanizable programado, los números 1, 2, 3, 4, y 8, son sectores de suelo con destino a residencial turístico y los números 5, 6 y 7, son industriales.

#### 1.3.1.4. Medidas de protección

Las medidas de protección, tanto para el medio ambiente, como para la conservación de la naturaleza, la defensa del paisaje, elementos naturales y conjuntos histórico-artísticos se contemplan en la legislación específica, a las que esta revisión se remite, aplicándose con carácter supletorio, las contenidas en el documento "Ordenanzas".

OBLIGACIÓN: Que ponga yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



### 1.3.2. DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

#### 1.3.2.1. En suelo urbano

Las delimitaciones o núcleos que se clasifican directamente como suelo urbano en la presente revisión coinciden con las actualmente delimitadas.

A efectos dialécticos distinguiremos entre núcleos urbanos históricos (Antigua y Valles de Ortega), que son los destinados a albergar población permanente y núcleos turísticos (todos los demás), cuyo fin último es acoger población temporal o como máximo una población permanente reducida y una

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-0-07  
 El Secretario de la Comisión

#### A) Características de los Núcleos Históricos:

##### a) ANTIGUA:

##### 1. Características generales:

- Superficie delimitada.....	735.336 m <sup>2</sup>
- Edificabilidad máxima bruta .....	287.230 m <sup>2</sup>
- Densidad de población .....	131,55 hab./Ha.
- Población total prevista .....	9.669 hab.
- Máximo viviendas .....	2.417
- Superficie destinada a edificación	
residencial .....	415.505 m <sup>2</sup>
superficie destinada a equipamiento	
comunitario.....	78.720
- Superficie destinada a espacios libres ...	75.200

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.





*Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua*

- Superficie destinada a viario publico .... 142.785
- Superficie destinada a aparcamientos ... 23.126

**2. Zonificación y usos pormenorizados**

**2.1. Residencial. Distribución de zonas:**

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	PORCENTAJE
Intensiva	38.800	1,0 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	38.800	9,34
Semintensiva Grado I	96.760	0,7 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	67.732	23,29
Semintensiva Grado II	54.120	0,6 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	32.472	13,02
Semintensiva Grado III	123.920	0,5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	61.960	29,83
Extensiva Grado I	101.905	0,4 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	40.762	24,52
<b>TOTAL</b>	<b>415.505</b>	<b>0,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>	<b>241.726</b>	<b>100%</b>

**DILIGENCIA:** Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.



A su vez, las zonificaciones semiintensiva y extensiva, se dividen en tres grados cada una:

**2.2. Equipamiento comunitario:**

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	PORCENTAJE
Escolar, cultural institucional	29.040	1,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	29.040	36,89
Asistencial y sanitario	5.680	1,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	5.680	7,21
Administrativo	2.480	1,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	2.480	3,15
Deportivo-Recreativo	41.520	0,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	8.304	52,75
<b>TOTALES</b>	<b>78.720</b>	<b>0,58 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>	<b>45.504</b>	<b>100%</b>

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión

**2.3. Espacios libres:**

- Areas verdes y jardines..... 75.200
- Red viaria..... 142.785

**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

- Aparcamientos ..... 23.126

**2.4. Cuadro general de distribución del suelo  
urbano en Antigua:**

USOS	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD
Residencial	415.505	0,60 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	241.726 m <sup>2</sup>
Equipamiento	78.720	0,58 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	45.504 m <sup>2</sup>
Espacios libres	75.200	---	---
Red viaria	142.785	---	---
Aparcamientos	23.126	---	---
<b>TOTALES</b>	<b>735.336</b>	<b>0,39 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>	<b>287.230 m<sup>2</sup></b>

**DILIGENCIA:** Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

a 15 de enero de 2007.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-2007  
El Secretario de la Comisión



**B) VALLES DE ORTEGA:**

**1. Características generales:**

- Superficie delimitada ..... 213.062 m<sup>2</sup>

- Edificabilidad máxima bruta ..... 114.077 m<sup>2</sup>

- Densidad de población ..... 165 hab./Ha.

- Población total prevista ..... 3.528 hab.

- Máximo viviendas ..... 882

- Superficie destinada a edificación

residencial ..... 118.200 m<sup>2</sup>

- Superficie destinada a equipamiento comunitario ..... 50.895 m<sup>2</sup>

- Superficie destinada a espacios libres ..... 16.854 m<sup>2</sup>

- Superficie destinada a viario público ..... 20.113 m<sup>2</sup>

**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

- Superficie destinada a aparcamientos..... 7.000 m<sup>2</sup>

**2. Zonificación y usos pormenorizados**

**2.1. Residencial. Distribución de zonas:**

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD
Intensiva	18.180	1,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	18.180
Semi-intensiva			
Grado I	100.020	0,7 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	70.014
<b>TOTALES</b>	<b>118.200</b>	<b>0,746 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>	<b>88.194</b>

**2.2. Equipamiento comunitario:**

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD
Escolar, cultural institucional	13.110	1,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	13.110 m <sup>2</sup>
Asistencial, sanitario y administrativo	9.365	1,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	9.365 m <sup>2</sup>
Deportivo	28.400	0,12 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	3.408 m <sup>2</sup>
<b>TOTALES</b>	<b>50.875</b>	<b>0,51 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>	<b>25.883 m<sup>2</sup></b>

**2.3. Espacios libres:**

- Areas verdes y jardines..... 16.854  
- Red viaria..... 20.113  
- Aparcamientos..... 7.000

DILIGENCIA: Que pongo yo, la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-207  
El Secretario de la Comisión



2.4. Cuadro general de distribución del suelo  
urbano en Valles de Ortega:

USOS	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD
Residencial	118.200	0,746 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	88.194 m <sup>2</sup>
Equipamiento	50.895	0,510 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	25.883 m <sup>2</sup>
Áreas verdes	16.854	---	---
Red viaria	20.113	---	---
Aparcamientos	7.000	---	---
<b>TOTALES</b>	<b>213.062</b>	<b>0,540 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>	<b>114.077 m<sup>2</sup></b>

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.



B) CALETA BLANCA, LLANOS DEL DINERO,  
MIRAFLOR, STELLA MARIS Y ANTIGUA:

Son núcleos de suelo urbano que se configuran como Areas de Planeamiento Remitido, siendo preciso para viabilizar cualquier promoción, que previamente se apruebe para cada núcleo un Plan Especial de Reforma Interior y un Proyecto de Urbanización. Ambos instrumentos de Planeamiento se registrarán, además de la normativa que fuere de aplicación al suelo urbano, por las condiciones particulares.

Se establecen dos tipos: El primero corresponde al suelo urbano en zonas turísticas que no ha tenido ningún tipo de desarrollo desde la aprobación del Plan general, y que provenía de los antiguos planes especiales, rigiéndose, además, cada uno de ellos por sus propias ordenanzas. De

la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en las Palmas de G.C. 21-0-07  
El Secretario de la Comisión



**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

esta manera se pretende bajar edificabilidad, crear equipamiento, suelo de titularidad municipal y unificar las ordenanzas.

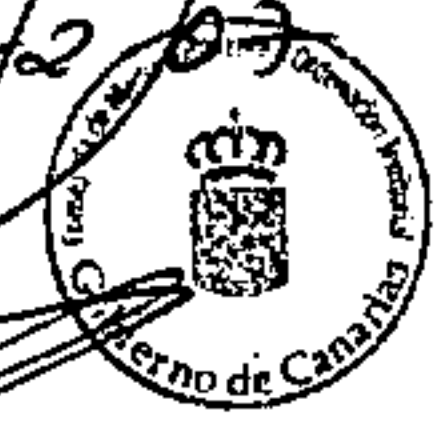
La segunda corresponde al núcleo urbano de Antigua. El Ayuntamiento pretende establecerá una zona en la que, mediante P.E.R.I., se puedan realizar actuaciones especiales tales como viviendas, colegios, equipamientos, etc., para ello se delimita esta zona del casco urbano con una ocupación edificatoria y urbanización escasa que hay que mejorar.



DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.  
En Antigua, a 15 de enero de 2007.

*[Handwritten signature]*

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 2112  
El Secretario de la Comisión



*[Handwritten signature]*

**B -1. ZONAS TURISTICAS**

**1.- Criterios de Ordepción:**

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD
CALETA BLANCA	540.000	0,17 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	91.800 m <sup>2</sup>
LLANOS DEL DINERO	220.000	0,17 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	37.400 m <sup>2</sup>
MIRAFLOR	212.000	0,17 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	36.040 m <sup>2</sup>
STELLA MARIS	75.100	0,17 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	12.767 m <sup>2</sup>
<b>TOTALES</b>	<b>1.047.100</b>	<b>0,17 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>	<b>178.007 m<sup>2</sup></b>

**2.- Distribución de las superficies delimitadas:**

DENOMINACIÓN	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ESPACIOS LIBRES	VIARIO	SISTEMAS GENERALES	SUPERFICIE TOTAL
Caleta Blanca	270.000	81.000	81.000	81.000	27.000	540.000
Llanos del Dinero	110.000	33.000	33.000	33.000	11.000	220.000
Miraflor	106.000	31.800	31.800	31.800	10.600	212.000

*Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua*

esta manera se pretende bajar edificabilidad, crear equipamiento, suelo de titularidad municipal y unificar las ordenanzas.

La segunda corresponde al núcleo urbano de Antigua. El Ayuntamiento pretende establecerá una zona en la que, mediante P.E.R.I., se puedan realizar actuaciones especiales tales como viviendas, colegios, equipamientos, etc., para ello se delimita esta zona del casco urbano con una ocupación edificatoria y urbanización escasa que hay que mejorar.

**DILIGENCIA:** Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.



## B -1. ZONAS TURISTICAS

### 1.- Criterios de Ordenación:

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD
CALETA BLANCA	540.000	0,17 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	91.800 m <sup>2</sup>
LLANOS DEL DINERO	220.000	0,17 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	37.400 m <sup>2</sup>
MIRAFLORES	212.000	0,17 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	36.040 m <sup>2</sup>
STELLA MARIS	75.100	0,17 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	12.767 m <sup>2</sup>
<b>TOTALES</b>	<b>1.047.100</b>	<b>0,17 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>	<b>178.007 m<sup>2</sup></b>

### 2.- Distribución de las superficies delimitadas:

DENOMINACIÓN	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ESPACIOS LIBRES	VIARIO	SISTEMAS GENERALES	SUPERFICIE TOTAL
Caleta Blanca	270.000	81.000	81.000	81.000	27.000	540.000
Llanos del Dinero	110.000	33.000	33.000	33.000	11.000	220.000
Miraflores	106.000	31.800	31.800	31.800	10.600	212.000

**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

Stella Maris	37.550	11.265	11.265	11.265	3.755	75.100
<b>TOTALES</b>	<b>523.550</b>	<b>157.065</b>	<b>157.065</b>	<b>157.065</b>	<b>52.355</b>	<b>1.047.100</b>
<b>PORCENTAJES</b>	<b>50%</b>	<b>15%</b>	<b>15%</b>	<b>15%</b>	<b>5%</b>	<b>100%</b>

**3.- Distribución en zonas de la superficie residencial:**

NUCLEO	TOTAL SUP. RESIDENCIAL	INTENSIVA	SEMINTENS GRADO I	SEMINTENS GRADO II	SEMINTENS GRADO III	EXTENS GRADO I	EXTENS GRADO II	EXTENS GRADO III
Caleta Blanca	270.000	27.000	16.200	16.200	16.200	64.800	64.800	64.800
Llanos del Dinero	110.000	11.000	6.600	6.600	6.600	26.400	26.400	26.400
Mirafior	106.000	10.600	6.360	6.360	6.360	25.440	25.440	25.440
Stella Maris	37.550	3.755	2.253	2.253	2.253	9.012	9.012	9.012
<b>TOTALES</b>	<b>523.550</b>	<b>52.355</b>	<b>31.413</b>	<b>31.413</b>	<b>31.413</b>	<b>125.652</b>	<b>125.652</b>	<b>125.652</b>
<b>PORCENTAJES</b>	<b>100%</b>	<b>10%</b>	<b>6%</b>	<b>6%</b>	<b>6%</b>	<b>24%</b>	<b>24%</b>	<b>24%</b>



**DECLARACIÓN:** Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de

En Antigua, a 15 de enero de 2007.

**4.- Distribución pormenorizada de las superficies destinadas a equipamiento comunitario:**

NUCLEO	TOTAL SUP. EQUIPAMIENTO	INSTITUCIONAL Y DOCENTE	ASISTENCIAL Y SOCIO-CULTURAL	SANITARIO	ADMINISTRATIVO Y RELIGIOSO
Caleta Blanca	81.000	20.250	32.400	12.150	16.200
Llanos del Dinero	33.000	8.250	13.200	4.950	6.600
Mirafior	31.800	7.950	12.720	4.770	6.360
Stella Maris	11.265	2.816	4.506	1.690	2.253
<b>TOTALES</b>	<b>157.065</b>	<b>39.266</b>	<b>62.826</b>	<b>23.560</b>	<b>31.413</b>
<b>PORCENTAJES</b>	<b>100%</b>	<b>25%</b>	<b>40%</b>	<b>15%</b>	<b>20%</b>

**5.- Distribución de los espacios libres (15%), viario (15%) y sistemas generales (5%):**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión



Estos usos se concretarán en el Plan Especial de Reforma Interior que se ha de redactar y aprobar en cada núcleo urbano.

**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

Stella Maris	37.550	11.265	11.265	11.265	3.755	75.100
<b>TOTALES</b>	<b>523.550</b>	<b>157.065</b>	<b>157.065</b>	<b>157.065</b>	<b>52.355</b>	<b>1.047.100</b>
<b>PORCENTAJES</b>	<b>50%</b>	<b>15%</b>	<b>15%</b>	<b>15%</b>	<b>5%</b>	<b>100%</b>

**3.- Distribución en zonas de la superficie  
residencial:**

NUCLEO	TOTAL SUP. RESIDENCIAL	INTENSIVA	SEMINTENS. GRADO I	SEMINTENS. GRADO II	SEMINTENS. GRADO II	EXTENS. GRADO I	EXTENS. GRADO II	EXTENS. GRADO III
Caleta Blanca	270.000	27.000	16.200	16.200	16.200	64.800	64.800	64.800
Llanos del Dinero	110.000	11.000	6.600	6.600	6.600	26.400	26.400	26.400
Miraflor	106.000	10.600	6.360	6.360	6.360	25.440	25.440	25.440
Stella Maris	37.550	3.755	2.253	2.253	2.253	9.012	9.012	9.012
<b>TOTALES</b>	<b>523.550</b>	<b>52.355</b>	<b>31.413</b>	<b>31.413</b>	<b>31.413</b>	<b>125.652</b>	<b>125.652</b>	<b>125.652</b>
<b>PORCENTAJES</b>	<b>100%</b>	<b>10%</b>	<b>6%</b>	<b>6%</b>	<b>6%</b>	<b>24%</b>	<b>24%</b>	<b>24%</b>

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.



**4.- Distribución pormenorizada de las superficies  
destinadas a equipamiento comunitario:**

NUCLEO	TOTAL SUP. EQUIPAMIENTO	INSTITUCIONAL Y DOCENTE	ASISTENCIAL Y SOCIO-CULTURAL	SANITARIO	ADMINISTRATIVO Y RELIGIOSO
Caleta Blanca	81.000	20.250	32.400	12.150	16.200
Llanos del Dinero	33.000	8.250	13.200	4.950	6.600
Miraflor	31.800	7.950	12.720	4.770	6.360
Stella Maris	11.265	2.816	4.506	1.690	2.253
<b>TOTALES</b>	<b>157.065</b>	<b>39.266</b>	<b>62.826</b>	<b>23.560</b>	<b>31.413</b>
<b>PORCENTAJES</b>	<b>100%</b>	<b>25%</b>	<b>40%</b>	<b>15%</b>	<b>20%</b>

**5.- Distribución de los espacios libres (15%), viario  
(15%) y sistemas generales (5%):**

Estos usos se concretarán en el Plan Especial de Reforma Interior que se ha de redactar y aprobar en cada núcleo urbano.



**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

**6.- Aprovechamiento en uso residencial, válido para  
todos los núcleos urbanos turístico:**

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD
Intensiva	52.355	0,70m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	36.649
Semiintensiva, I	31.413	0,50m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	15.707
Semiintensiva, II	31.413	0,40m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	12.565
Semiintensiva, III	31.413	0,35m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	10.995
Extensiva, I	125.652	0,30m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	37.696
Extensiva, II	125.652	0,10m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	12.565
Extensiva, III	125.652	0,085 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	10.751
<b>TOTALES</b>	<b>523.550</b>	<b>0,26154 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>	<b>136.928</b>

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría ecobienal, para hacer constar que por el Ayuntamiento de Antigua, en sesión Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006. En Antigua a 15 de enero de 2007.



**7.- Aprovechamiento en uso residencial en cada  
núcleo urbano turístico, en m<sup>2</sup> construidos  
(A.P.R.):**

NÚCLEO	INTENSIVA	SEMINTENS. GRADO I	SEMINTENS. GRADO II	SEMINTENS. GRADO II	EXTENS. GRADO I	EXTENS. GRADO II	EXTENS. GRADO III	TOTAL
Caleta Blanca	18.900	8.100	6.480	5.670	19.440	6.480	5.544	70.614
Llanos del Dinero	7.700	3.300	2.640	2.310	7.920	2.640	2.258	28.768
Miraflor	7.420	3.180	2.544	2.226	7.632	2.544	2.177	27.723
Stella Maris	2.629	1.127	901	789	2.704	901	772	9.823
<b>TOTALES</b>	<b>36.649</b>	<b>15.707</b>	<b>12.565</b>	<b>10.995</b>	<b>37.696</b>	<b>12.565</b>	<b>10.751</b>	<b>136.928</b>
<b>PORCENTAJES</b>	<b>26,76%</b>	<b>11,47%</b>	<b>9,18%</b>	<b>8,03%</b>	<b>27,53%</b>	<b>9,18%</b>	<b>7,86%</b>	<b>100%</b>

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
 Las Palmas de G.C. 21-2-07  
 El Secretario de la Comisión



**8.- Aprovechamiento en uso de equipamiento  
comunitario, válido para todos los núcleos  
urbanos turísticos, en Áreas de Planeamiento  
Remitido:**

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD
Institucional y Docente	39.266	0,26154 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	10.271
Asistencial y Socio-	62.826	0,26154 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	16.431

**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

**6.- Aprovechamiento en uso residencial, válido para  
todos los núcleos urbanos turístico:**

DENOMINACION	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD
Intensiva	52.355	0,70m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	36.649
Semiintensiva, I	31.413	0,50m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	15.707
Semiintensiva, II	31.413	0,40m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	12.565
Semiintensiva, III	31.413	0,35m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	10.995
Extensiva, I	125.652	0,30m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	37.696
Extensiva, II	125.652	0,10m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	12.565
Extensiva, III	125.652	0,085 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	10.751
<b>TOTALES</b>	<b>523.550</b>	<b>0,26154 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>	<b>136.928</b>

**DILIGENCIA:** Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2007.



**7.- Aprovechamiento en uso residencial en cada  
núcleo urbano turístico, en m<sup>2</sup> construidos,  
(A.P.R.):**

NÚCLEO	INTENSIVA	SEMINTENS GRADO I	SEMINTENS GRADO II	SEMINTENS GRADO II	EXTENS. GRADO I	EXTENS. GRADO II	EXTENS. GRADO III	TOTAL
Caleta Blanca	18.900	8.100	6.480	5.670	19.440	6.480	5.544	70
Llanos del Dinero	7.700	3.300	2.640	2.310	7.920	2.640	2.258	28
Miraflor	7.420	3.180	2.544	2.226	7.632	2.544	2.177	27
Stella Maris	2.629	1.127	901	789	2.704	901	772	9
<b>TOTALES</b>	<b>36.649</b>	<b>15.707</b>	<b>12.565</b>	<b>10.995</b>	<b>37.696</b>	<b>12.565</b>	<b>10.751</b>	<b>136</b>
<b>PORCENTAJES</b>	<b>26,76%</b>	<b>11,47%</b>	<b>9,18%</b>	<b>8,03%</b>	<b>27,53%</b>	<b>9,18%</b>	<b>7,86%</b>	<b>1</b>

**8.- Aprovechamiento en uso de equipamiento  
comunitario, válido para todos los núcleos  
urbanos turísticos, en Áreas de Planeamiento  
Remitido:**

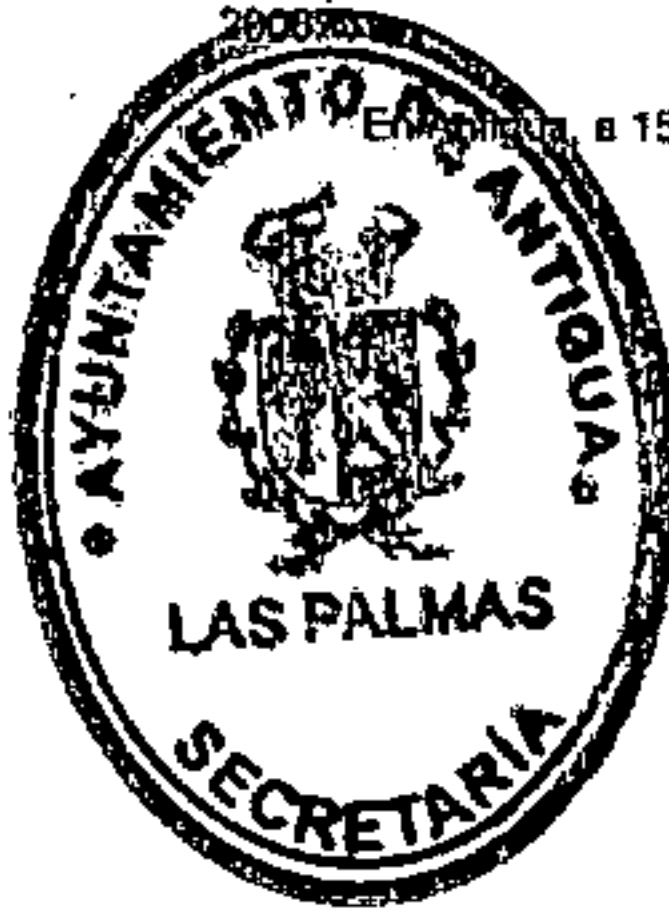
DENOMINACION	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD
Institucional y Docente	39.266	0,26154 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	10.271
Asistencial y Socio-	62.826	0,26154 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	16.431

**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

Cultural			
Sanitario	23.560	0,26154 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	6.161
Administrativo y Religioso	31.413	0,26154 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	8.216
<b>TOTALES</b>	<b>157.065</b>	<b>0,26154 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>	<b>41.078</b>

DILIGENCIA: Que pongo yó la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **10-11-06** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. **21-2-07**  
El Secretario de la Comisión



**9.- Aprovechamiento en uso de equipamiento comunitario en cada núcleo urbano turístico, en m<sup>2</sup> construido:**

DENOMINACIÓN	INSTITUCIONAL Y DOCENTE	ASISTENCIAL Y SOCIO-CULTURAL	SANITARIO	ADMINISTRATIVO Y RELIGIOSO	TOTAL EQUIPAMIENTO
Caleta Blanca	5.298	8.474	3.178	4.237	21.187
Llanos del Dinero	2.158	3.452	1.294	1.726	8.630
Miraflor	2.079	3.327	1.248	1.663	8.317
Stella Maris	736	1.178	442	589	2.945
<b>TOTALES</b>	<b>10.271</b>	<b>16.431</b>	<b>6.162</b>	<b>8.215</b>	<b>41.079</b>
<b>PORCENTAJES</b>	<b>25%</b>	<b>40%</b>	<b>15%</b>	<b>20%</b>	<b>100%</b>

**10.- Aprovechamientos totales de los núcleos turísticos, incluidas las superficies residenciales y los equipamientos (A.P.R.):**

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD
Caleta Blanca	351.000	0,26154 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	91.800
Miraflor	137.800	0,26154 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	36.040
Llanos del Dinero	143.000	0,26154 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	37.400
Stella Maris	48.815	0,26154 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	12.767
<b>TOTALES</b>	<b>680.615</b>	<b>0,26154 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>	<b>178.007</b>

## B -2. NÚCLEO PERMANENTE DE ANTIGUA

### 1.- Criterios de Ordenación:

- Superficie.....	231.880 m <sup>2</sup>
- Aprovechamiento.....	0,30 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
- Edificabilidad.....	69.564 m <sup>2</sup>

### 2.- Distribución de las superficies delimitadas:

	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ESPACIOS LIBRES	VIARIO	SISTEMAS GENERALES	SUPERFICIE TOTAL
<b>TOTALES</b>	115.940	34.782	34.782	34.782	11.594	231.880
<b>PORCENTAJES</b>	50%	15%	15%	15%	5%	100%

### 3.- Distribución residencial:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-06-07  
 El Secretario de la Comisión

	TOTAL	INTENSIVA	SEMINTENS. GRADO I	SEMINTENS. GRADO II	SEMINTENS. GRADO III	EXTENS. GRADO I
<b>TOTALES</b>	115.940	11.594	28.985	17.391	28.985	17.391
<b>PORCENTAJES</b>	100%	10%	25%	15%	15%	15%

### 4.- Distribución pormenorizada de las superficies destinadas a equipamiento comunitario:

	TOTAL	INSTITUCIONAL Y DOCENTE	ASISTENCIAL Y SOCIO-CULTURAL	SANITARIO	ADMINISTRATIVO Y RELIGIOSO
<b>TOTALES</b>	34.782	8.696	13.912	5.127	6.957
<b>PORCENTAJES</b>	100%	25%	40%	15%	20%

DILIGENCIA: Que pongo yó la Secretaría accidental, para hacer constar que por el Ayuntamiento de Antigua, en sesión de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.  
 En Antigua, a 15 de enero de 2007.



## B -2. NÚCLEO PERMANENTE DE ANTIGUA

### 1.- Criterios de Ordenación:

- Superficie.....	231.880 m <sup>2</sup>
- Aprovechamiento.....	0,30 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
- Edificabilidad.....	69.564 m <sup>2</sup>

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



### Distribución de las superficies delimitadas:

	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ESPACIOS LIBRES	VIARIO	SISTEMAS GENERALES	SUPERFICIE TOTAL
<b>TOTALES</b>	115.940	34.782	34.782	34.782	11.594	231.880
<b>PORCENTAJES</b>	50%	15%	15%	15%	5%	100%

### 3.- Distribución en zonas de la superficie residencial:

	TOTAL	INTENSIVA	SEMINTENS. GRADO I	SEMINTENS. GRADO II	SEMINTENS. GRADO III	EXTENS. GRADO I
<b>TOTALES</b>	115.940	11.594	28.985	17.391	28.985	17.391
<b>PORCENTAJES</b>	100%	10%	25%	15%	15%	15%

### 4.- Distribución pormenorizada de las superficies destinadas a equipamiento comunitario:

	TOTAL	INSTITUCIONAL Y DOCENTE	ASISTENCIAL Y SOCIO-CULTURAL	SANITARIO	ADMINISTRATIVO Y RELIGIOSO
<b>TOTALES</b>	34.782	8.696	13.912	5.127	6.957
<b>PORCENTAJES</b>	100%	25%	40%	15%	20%

**5.- Distribución de los espacios libres (15%), viario (15%) y sistemas generales (5%):**

Estos usos se concretaran en el Plan Especial de Reforma Interior que se ha de redactar y aprobar en el núcleo urbano.

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2007.  
 En Antigua, a 15 de enero de 2007.



**6.- Aprovechamiento en uso residencial:**

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD
Intensiva	11.594	0,75 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	8.735
Semintensiva, I	28.985	0,60 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	17.391
Semintensiva, II	17.391	0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	8.696
Semintensiva, III	28.985	0,40 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	11.594
Extensiva, I	17.391	0,30 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	5.217
<b>TOTALES</b>	<b>115.940</b>	<b>0,44 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>	<b>51.633</b>

**7.- Aprovechamiento en uso de equipamiento comunitario:**

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD
Institucional y Docente	8.696	0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	4.348
Asistencial y Socio-Cultural	13.912	0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	6.956
Sanitario	5.217	0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	2.609
Administrativo y Religioso	6.957	0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	3.478
<b>TOTALES</b>	<b>34.782</b>	<b>0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>	<b>17.931</b>

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **10-11-06** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente Las Palmas de G.C. **21-2-07**  
 El Secretario de la Comisión



**C) EL CASTILLO, CALETA DE FUSTES Y MONTAÑA DEL DINERO**

*Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua*

---

Son los núcleos de suelo que se configuran como áreas de planeamiento diferenciado (A.P.D.) lo cual significa que si bien pueden desarrollarse directamente siguiendo las previsiones de sus respectivos planes especiales, han de ajustarse a ciertas directrices que se le imponen desde la presente revisión en el epígrafe 1.10. del Título Octavo, documento "Ordenanzas".

**a) URBANIZACION "EL CASTILLO":**

Se reduce la edificabilidad total mediante la disminución de la edificabilidad neta de las parcelas y la limitación de alturas, que se limitan a tres en las zonas de hotel o aparthotel.

Se ha establecido un nuevo parcelario que recoge la realidad existente en la venta.

El nuevo parcelario mantiene las mismas superficies que se habían establecido para las distintas zonificaciones del plan especial. El motivo del cambio es que no se ejecutó el proyecto de urbanización de acuerdo con lo proyectado, básicamente por la necesidad de realizar la cubrición total de un barranco que cruza la urbanización.

**b) URBANIZACION "CALETA DE FUSTE":**

Se disminuye la edificabilidad total de la urbanización. Se recoge aún las primera y segunda fase la estructura viaria, de acuerdo a la realidad existente, y

\* DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2007.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-207  
El Secretario de la Comisión



**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

ya ejecutada, debido a que no se realizó el proyecto de urbanización tal y como estaba proyectado. Se define el parcelario de la totalidad de la urbanización, inexistente anteriormente en lo referente a la especificación de la superficie de las parcelas.

**c) URBANIZACION "MONTAÑA DEL DINERO":**

Se disminuye la edificabilidad total mediante la reducción del aprovechamiento neto de las parcelas. Se limita el número de plantas a tres. La estructura viaria y el parcelario permanecen igual. Se establece una nueva zonificación.

DILIGENCIA: Que porqno yo la Secretaría ecckidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2007.



DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD
El Castillo	218.100	113.270	0,55 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Caleta de Fustes	1.556.407	341.342	0,22 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Montaña del Dinero	590.000	244.826	0,41 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
<b>TOTALES</b>	<b>2.364.507</b>	<b>699.438</b>	<b>0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>

**D).- Cuadro de características de las áreas de suelo urbano turístico consolidado por la edificación y la urbanización.**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-0  
El Secretario de la Comisión.



Corresponden a aquellas áreas de suelo que han sufrido una consolidación por la edificación, debido fundamentalmente a encontrarse anexos a los planes especiales, que posteriormente han sido clasificados como suelo urbano por el Plan General. Se aprovecha la Revisión del Plan, para incluirlas como suelo urbano, de acuerdo con el artículo 78 de la Ley del Suelo. Al mismo tiempo se



**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

utilizarán estas zonas para dotar de equipamiento a las urbanizaciones del Castillo y Caleta de Fuste, debido a que al Ayuntamiento se le ceden terrenos para dotaciones y uso residencial. Se incluye en este apartado el ámbito de suelo que alcanza la clasificación de suelo urbano consolidado procedente de los sectores urbanizables programados en los que se ha ejecutado la urbanización y la edificación.

A las primeras áreas de suelo urbanos se les denomina como Anexo al Castillo y Anexo a Caleta de Fuste. A la segunda como Los Llano de Las Salinas.

Sus parámetros urbanísticos se reflejan en los

siguientes cuadros de características. Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21-2007  
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA: Que porigo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2007. En Antigua a 15 de enero de 2007.



**1.- Criterios de ordenación:**

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD
Anexo al Castillo	79.580 m <sup>2</sup>	0,57 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	45.065 m <sup>2</sup>
Anexo a Caleta de Fustes	158.333 m <sup>2</sup>	0,25 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	39.582 m <sup>2</sup>
Llanos de Las Salinas	1.180.509 m <sup>2</sup>	0,1193 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup>	140.910 m <sup>2</sup>
<b>TOTALES</b>	<b>1.418.422 m<sup>2</sup></b>	<b>0,159 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b>	<b>225.547 m<sup>2</sup></b>

**2.- Distribución de superficies delimitadas:**

DENOMINACIÓN	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ESPACIOS LIBRES	VIARIO
Anexo al Castillo	68.227	4.000	5.580	1.773
Anexo a Caleta de Fustes	106.280	8.820	6.600	35.453
Llanos de Las Salinas	346.360 ✓	521.814 ✓	149.989 ✓	160.246
<b>TOTAL</b>	<b>520.867</b>	<b>534.634</b>	<b>162.169</b>	<b>197.472</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>36,72%</b>	<b>37,69%</b>	<b>11,43%</b>	<b>13,92%</b>

**3.- Distribución de superficies delimitadas:**

DENOMINACIÓN	TOTAL SUPERFICIE RESIDENCIAL	INTENSIVA	SEMINTENSIVA GRADO I	EXTENSIVA GRADO II	EXTENSIVA GRADO III
Anexo al Castillo	68.227	17.100	51.127	—	—
Anexo a Caleta de Fustes	106.280	22.700	—	21.980	61.600
Llanos de Las Salinas	346.360	66.917	145.208	134.235	
<b>TOTAL</b>	<b>520.867</b>	<b>106.717</b>	<b>196.335</b>	<b>156.215</b>	<b>61.600</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100%</b>	<b>20,49</b>	<b>37,69%</b>	<b>29,99%</b>	<b>11,83%</b>

**E).- Cuadro de características de las directrices de ordenación en el suelo clasificado como urbano turístico, incluidos A.P.R. y A.P.D.**

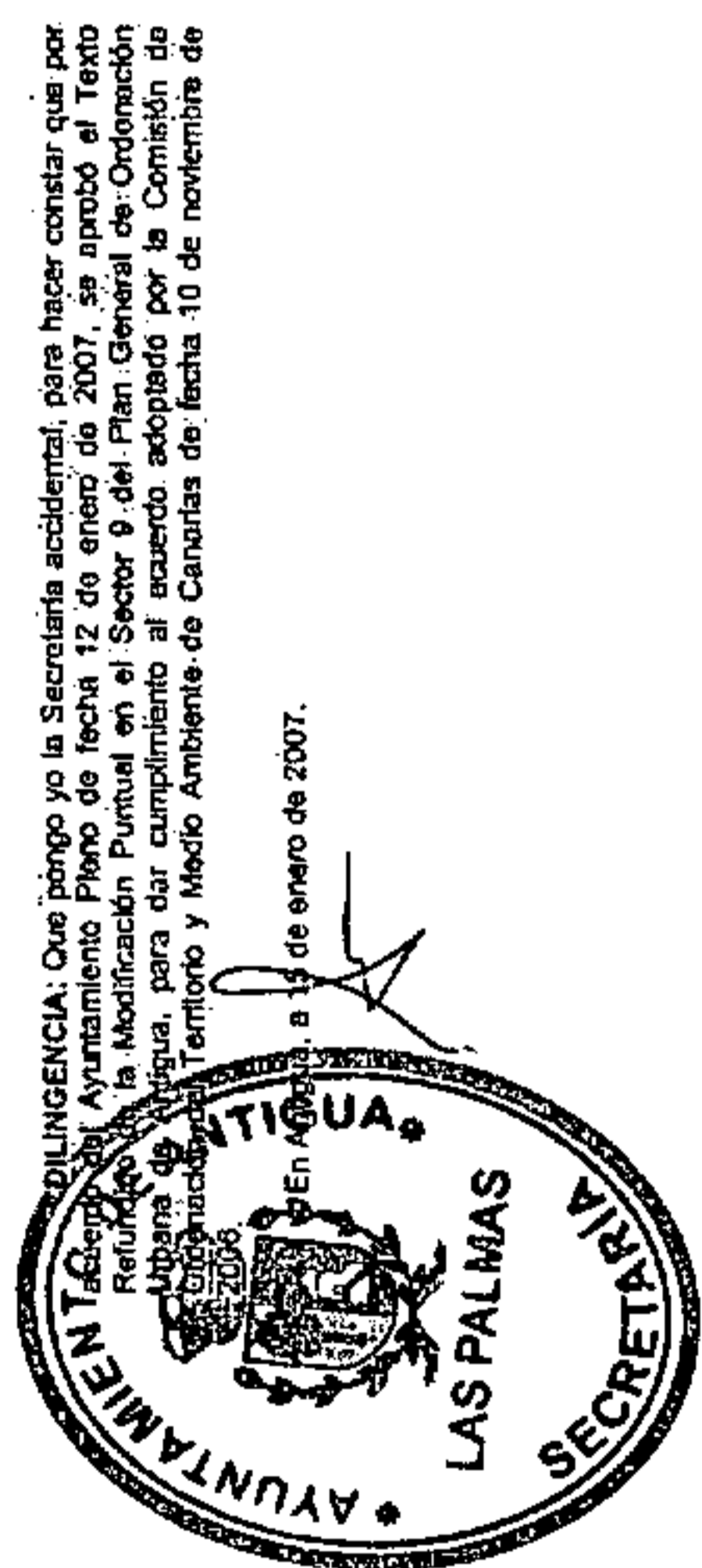
- Superficie total delimitada .....	4.830.029 m <sup>2</sup>
- Aprovechamiento medio bruto .....	0,22 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
- Total m <sup>2</sup> construibles .....	1.102.992 m <sup>2</sup>

**F).- Previsiones:**

Manejando los parámetros de 25 m<sup>2</sup>/habitante, 100 m<sup>2</sup>/vivienda y 30 m<sup>2</sup>/cama, podemos asegurar que en suelo urbano turístico las previsiones serían de:

- 42.120 habitantes
- 11.030 viviendas
- 36.766 camas turísticas

A los 44.120 habitantes previstos para los núcleos urbanos turísticos habría que añadir los 9.699 habitantes que se calculan para Antigua y los 3.528



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
 Las Palmas de G.C. 21-2-07  
 El Secretario de la Comisión



**3.- Distribución de superficies delimitadas:**

DENOMINACIÓN	TOTAL SUPERFICIE RESIDENCIAL	INTENSIVA	SEMINTENSIVA GRADO I	EXTENSIVA GRADO II	EXTENSIVA GRADO III
Anexo al Castillo	68.227	17.100	51.127	---	---
Anexo a Caleta de Fustes	106.280	22.700	---	21.980	61.600
Llanos de Las Salinas	346.360	66.917 ✓	145.208 ✓	134.235	
<b>TOTAL</b>	<b>520.867</b>	<b>106.717</b>	<b>196.335</b>	<b>156.215</b>	<b>61.600</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100%</b>	<b>20,49%</b>	<b>37,69%</b>	<b>29,99%</b>	<b>11,83%</b>

**E).- Cuadro de características de las directrices de ordenación en el suelo clasificado como urbano turístico, incluidos A.P.R. y A.P.D.**

- Superficie total delimitada .....	4.830.029 m <sup>2</sup>
- Aprovechamiento medio bruto .....	0,26 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
- Total m <sup>2</sup> construibles .....	1.117.012 m <sup>2</sup> +140.910
	1.102.992 m <sup>2</sup> ←

**F).- Previsiones:**

Manejando los parámetros de 25 m<sup>2</sup>/habitante, 100 m<sup>2</sup>/vivienda y 30 m<sup>2</sup>/cama, podemos asegurar que en suelo urbano turístico las previsiones serían de:

- 42.839 habitantes *44.680 hab.*
- 10.710 viviendas *11.170 viv.*
- 32.069 camas turísticas *37.238 camas.*

A los 42.839 habitantes previstos para los núcleos urbanos turísticos habría que añadir los 9.699 habitantes que se calculan para Antigua y los 3.528

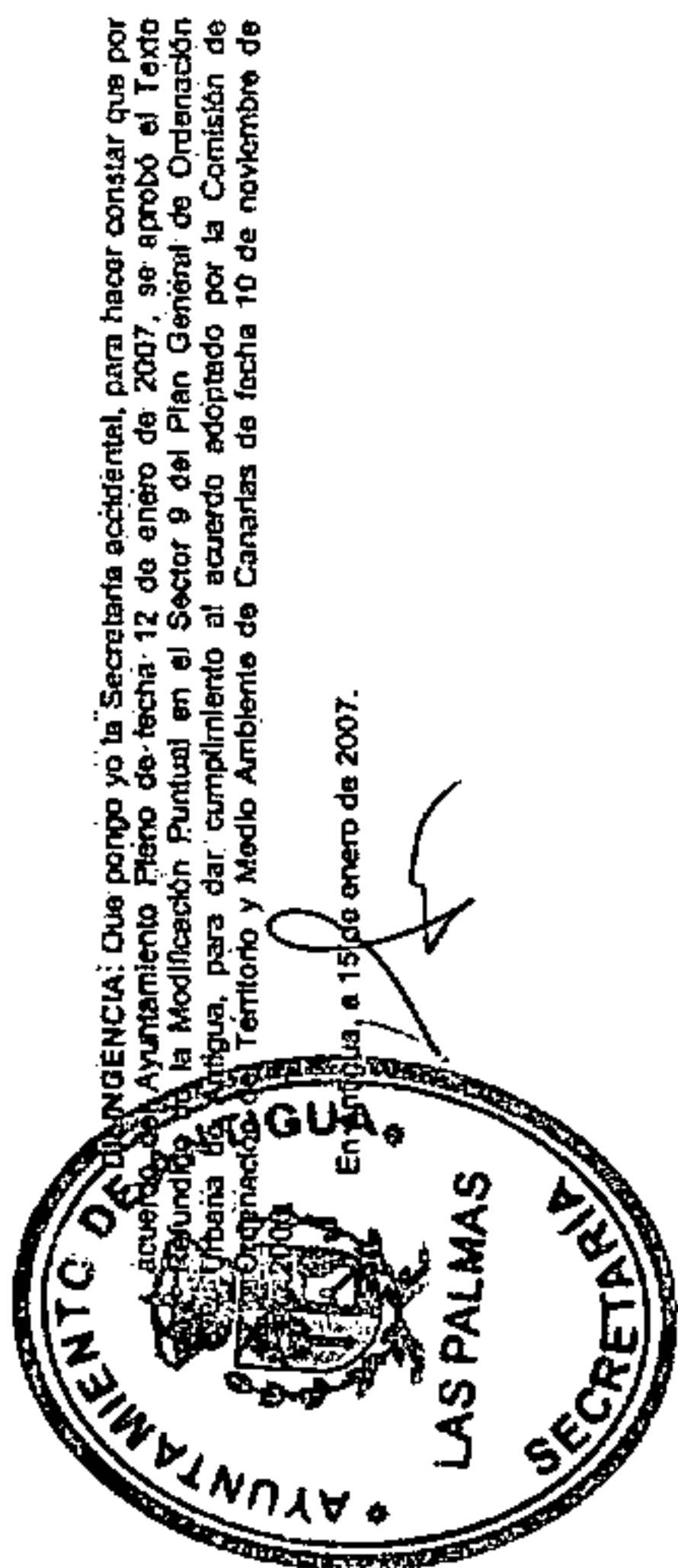
DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación Urbana del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua a 15 de enero de 2007.



proyectados para Valles de Ortega, lo que nos daría una población total del Municipio en suelo urbano de 57.347 habitantes.

Asimismo, a las camas previstas para suelo urbano turístico habría que añadir 20.457 camas proyectadas para los cinco sectores (5) de suelo urbanizable programado, con lo que el techo máximo de camas turísticas del Municipio no podría rebasar la cifra de 57.223.



#### G) TRAZADO Y CARACTERISTICAS DE LA RED VIARIA:

En este punto sigue siendo válida la ordenación que se contempla en el Plan General actual, sin perjuicio de las modificaciones que los planes especiales de reforma interior considere conveniente introducir en el interior de los núcleos y las normas básicas que se contienen en las Ordenanzas, Título VIII, Epígrafe 1.7.4.1.

#### H) PREVISION DE APARCAMIENTOS PUBLICOS:

Sigue también siendo válidas las previsiones del Plan General actual para los núcleos de Antigua y Valles de Ortega. En los núcleos urbanos turísticos corresponder a los Planes Especiales de Reforma Interior fijar el número y emplazamiento de los aparcamientos públicos a razón, como mínimo, de un

proyectados para Valles de Ortega, lo que nos daría una población total del Municipio en suelo urbano de 56.066 habitantes.

Asimismo, a las camas previstas para suelo urbano turístico habría que añadir 21.081 camas proyectadas para los cinco sectores (5) de suelo urbanizable programado, con lo que el techo máximo de camas turísticas del Municipio no podría rebasar la cifra de 53.150.

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría acordada, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.



#### TRAZADO Y CARACTERISTICAS DE LA RED VIARIA:

En este punto sigue siendo válida la ordenación que se contempla en el Plan General actual, sin perjuicio de las modificaciones que los planes especiales de reforma interior considere conveniente introducir en el interior de los núcleos y las normas básicas que se contienen en las Ordenanzas, Título VIII, Epígrafe 1.7.4.1.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, en el Sector 9, de Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario de la Comisión



#### H) PREVISION DE APARCAMIENTOS PUBLICOS:

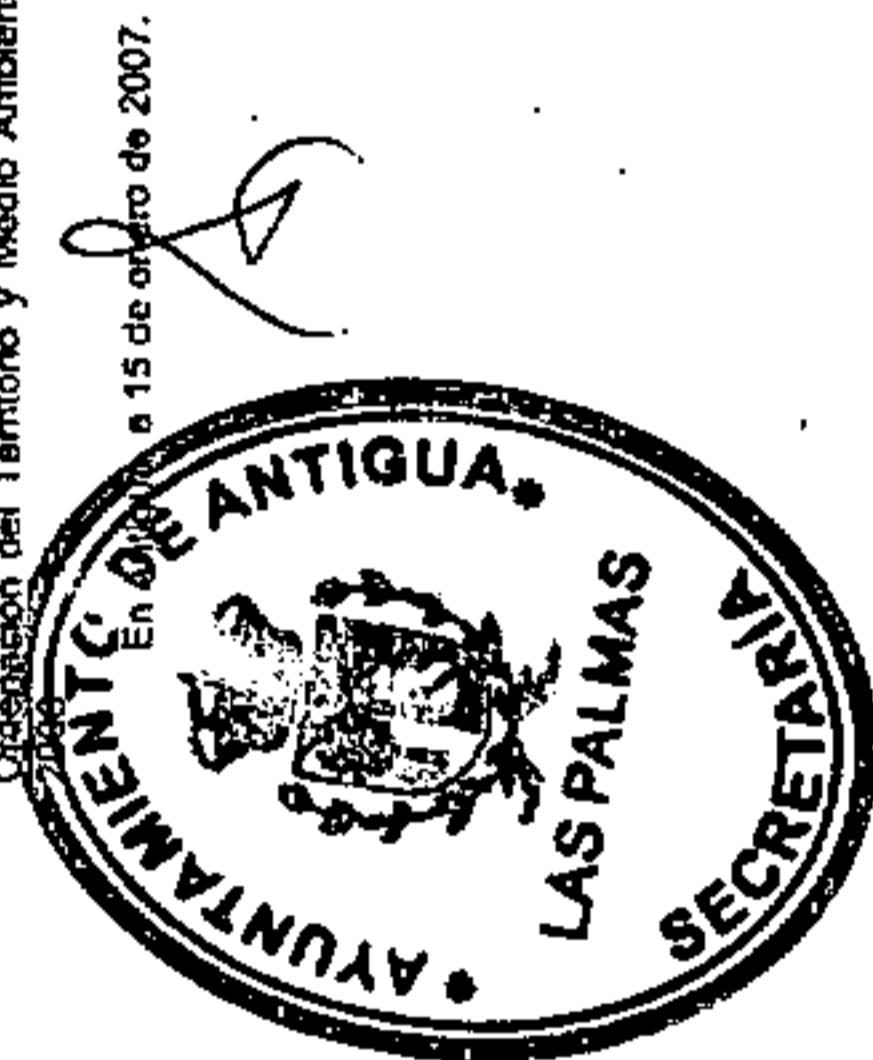
Sigue también siendo válidas las previsiones del Plan General actual para los núcleos de Antigua y Valles de Ortega. En los núcleos urbanos turísticos corresponder a los Planes Especiales de Reforma Interior fijar el número y emplazamiento de los aparcamientos públicos a razón, como mínimo, de un

*Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua*

aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación. El número mínimo, pues, de aparcamientos en los núcleos urbanos turísticos ascendería a 10.813 aparcamientos, desglosados de la siguiente manera:

- Caleta Blanca: .....	918
- Caleta Fustes: .....	3.413
- El Castillo: .....	1.133
- Llanos del Dinero: .....	374
- Mirafior: .....	360
- Montaña del Dinero: .....	2.319
- Stella Maris: .....	128
- Anexo El Castillo: .....	442
- Anexo Caleta Fustes: .....	395
- Llanos de Las Salinas .....	1.550

DILIGENCIA: Que congo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2007.



**D) SEÑALAMIENTO DE ALINEACIONES Y RASANTES:**

Las alineaciones y rasantes de los núcleos urbanos de Antigua y Valles de Ortega se recogen en los planos de ordenación números 3.4.1.7. y 3.4.2.7.; las alineaciones y rasantes del resto de los núcleos urbanos turísticos deberán ser contemplados técnicamente en los Planes Especiales de Reforma Interior, excepto en Caleta de Fustes, El Castillo y Montaña del Dinero, los Anexos al Castillo, Caleta de Fustes y Llanos de Las Salinas que se aplicarán las previstas en sus respectivos proyectos de urbanización.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-07 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-2007  
El Secretario de la Comisión



## J) SISTEMAS DE ACTUACION:

Los núcleos urbanos de Antigua y Valles de Ortega, dada la división de la propiedad de los terrenos y las previsiones de planeamiento se ejecutarán preferentemente por el sistema de cooperación, salvo que circunstancias especiales debidamente acreditadas justifiquen la elección del sistema de expropiación. En cambio, en los núcleos urbanos turísticos los Planes Especiales de Reforma Interior, impondrán, con carácter obligatorio, el sistema de compensación, a menos que razones de interés público recomiende a la Administración actuante la elección de los sistemas de cooperación o expropiación.

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 16 de enero de 2007.



## K) TRAZADO Y CARACTERISTICAS DE LAS GALERIAS Y REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, ENERGIA ELECTRICA, ETC.:

Siguen siendo válidas las características y trazado que se contemplan en el Plan General de Ordenación actual, sin perjuicio de las modificaciones que los Planes Especiales de Reforma Interior considere conveniente introducir y siempre que se respeten las normas mínimas que se establecen en el Título VIII, epígrafe 1.7.4.2., 1.7.4.3. y 1.7.4.4. del documento "Ordenanzas".

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en las Palmas de G.C. 21-2007  
El Secretario de la Comisión



### 1.3.2.2. DETERMINACIONES DE CARACTER ESPECIFICO EN SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO

#### A) Desarrollo básico de los sistemas de la estructura general de la ordenación urbanística del territorio:

Los sistemas de la estructura general de la ordenación urbanística del territorio en suelo urbanizable programado son idénticos a los previstos para el suelo urbano, dada la integración física de los siete sectores que se programan en la trama del suelo urbano turístico. El trazado de las redes fundamentales y la división del territorio en sectores para el desarrollo en planes parciales se recoge gráficamente en los planos de ordenación números 3.5.1

#### B) Fijación del aprovechamiento medio de la superficie total y, en su caso, por sectores:

El cálculo del aprovechamiento medio del suelo urbanizable programado y de cada uno de los sectores que lo integran se refleja y justifica en el epígrafe 1.6. de la presente Memoria.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-07-07  
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.





**C) Intensidades y usos globales señalados a los terrenos clasificados como globales del suelo urbanizable programado.**

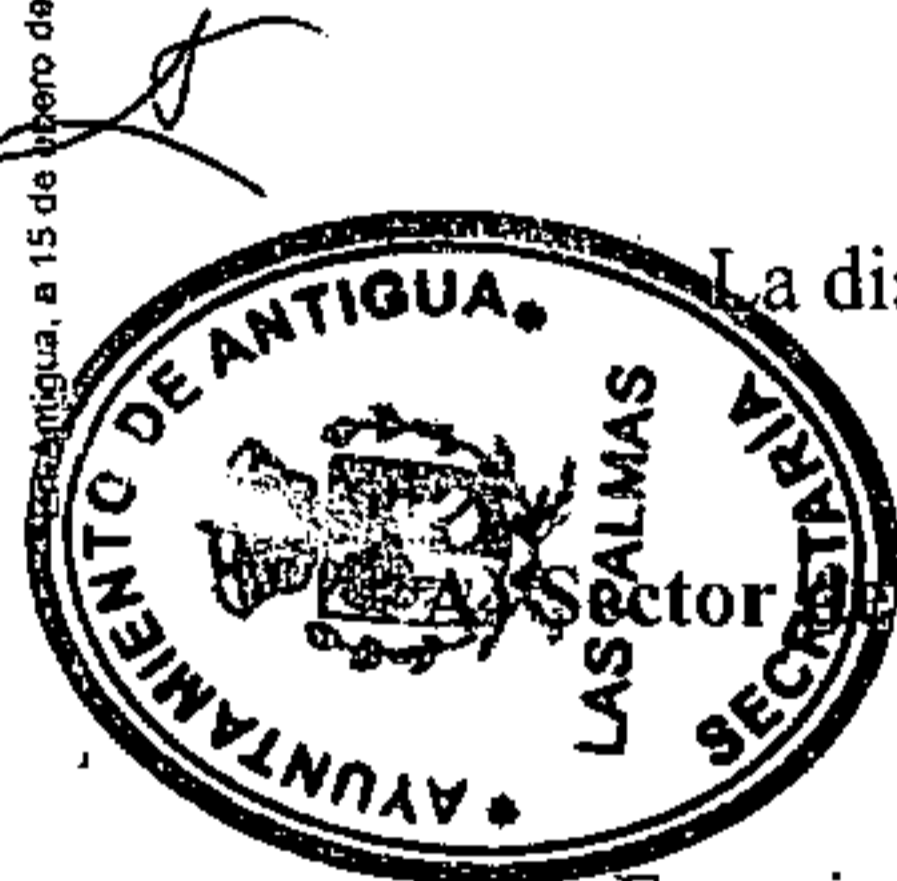
Los usos globales del suelo urbanizable programado que se proponen son:

- Espacios libres
- Viales
- Equipamiento comunitario
- Sistemas generales
- Residencial, con tolerancia de terciario
- Industrial

La distribución sectorial de estos usos es como sigue:

DILIGENCIA: Que congo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



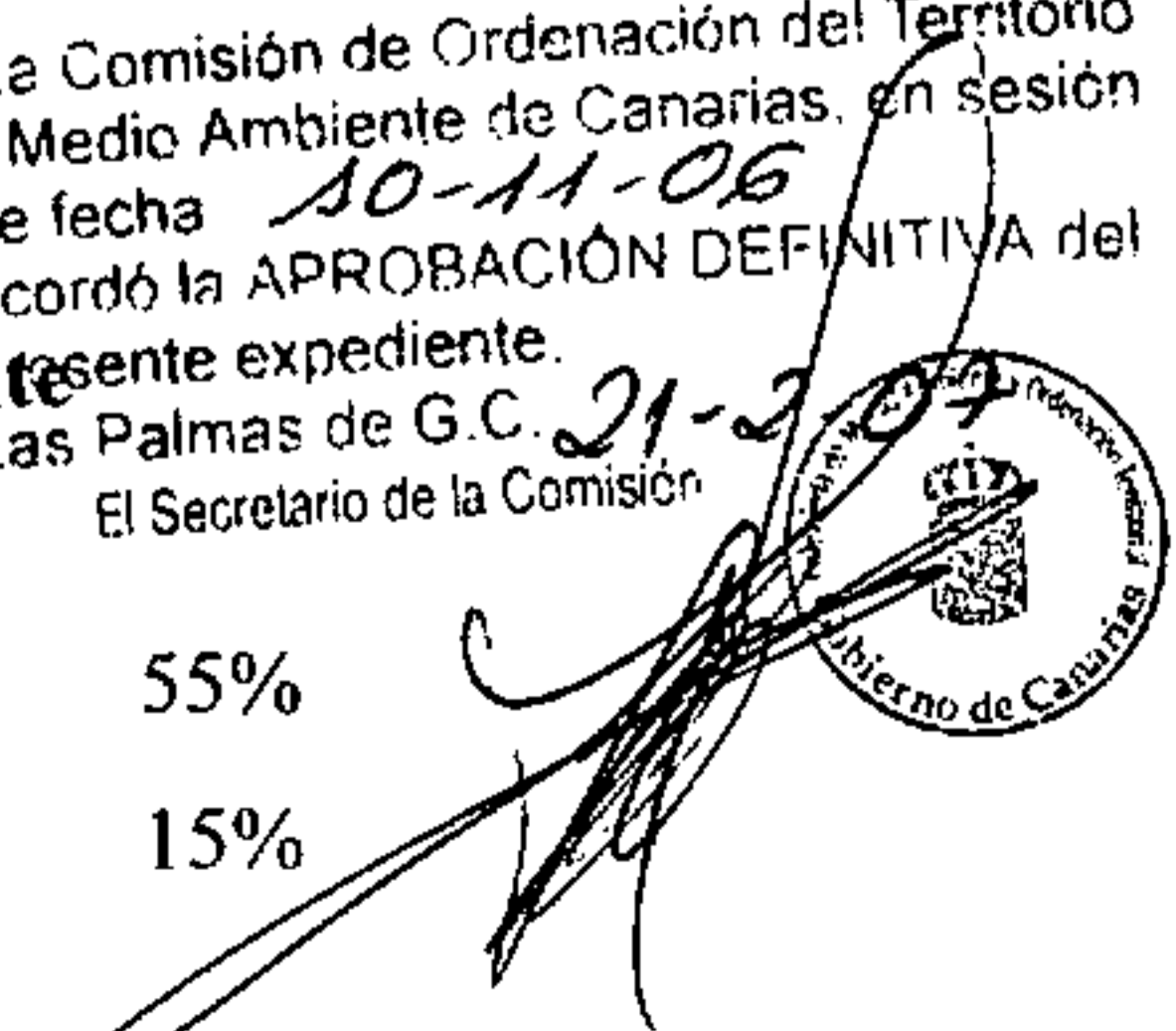
**Sector de uso residencial predominante:**

- Espacios libres y zonas verdes...	20%	de la superf. total sector
- Viales .....	10%	de la superf. total sector
- Equipamiento comunitario.....	15%	de la superf. total sector
- Sistemas generales .....	5%	de la superf. total sector
- Residencial, con tolerancia de usos terciarios.....	50%	de la superf. total sector

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
 Las Palmas de G.C. 21-2-07  
 El Secretario de la Comisión

**B) Sector de uso industrial predominante**

- Industrial .....	55%
- Zonas verdes .....	15%



**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

---

- Equipamiento .....	15%
- Viario .....	10%
- Sistemas generales .....	5%

Los usos pormenorizados en suelo destinado a residencial con tolerancia de usos terciarios son:

- **Intensiva**, en un porcentaje del 20% de la superficie destinada a residencial.
- **Semiintensiva**, en un porcentaje del 40% de la superficie destinada a residencial, subdividida en grado I, grado II y grado III, que abarcarán el 15%, el 15% y el 10% respectivamente de la superficie máxima zonificada como intensiva.
- **Extensiva**, en un porcentaje del 40% de la superficie destinada a residencial, subdividida en grado I, grado II y grado III, que abarcarán el 15%, el 15% y el 10% respectivamente de la superficie máxima zonificada como extensiva.

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.



A efectos de la obtención del aprovechamiento medio, los sectores se dividen en tres zonas a los que se le asignan los usos pormenorizados de intensivo, semiintensivo y extensivo, sin especificar grados, correspondiendo a cada una de estas zonas los siguientes aprovechamientos:

- Intensivo
- Semiintensivo
- Extensivo

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-2007  
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



### C) Condiciones tecnológicas de uso:

Todos los Planes Parciales que desarrollen los sectores de suelo urbanizable programado han de destinar un mínimo del 5% de la edificabilidad total al uso específico de población residencial de servicio.

#### Sistema de actuación:

Se aplicará como regla general el sistema de compensación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión

### 1.4. EXAMEN Y ANALISIS PONDERADO DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

El modelo de desarrollo que la presente revisión pretende implantar es esencialmente idéntico al que actualmente está vigente. Este modelo de desarrollo, similar también al del resto de los Municipios de la Isla, bascula básicamente en torno al fenómeno turístico y es precisamente esta actividad económico-social la que pretende regular con mayor detalle. En este sentido, ha de manifestarse que no hay otra alternativa de desarrollo para el Municipio de Antigua en particular y para la isla de Fuerteventura en general que no dependa del sector turístico. Esta conclusión es irrefutable y lo único que se discute es la mayor o menor intensidad del crecimiento.

Efectivamente, la economía regional y la insular crece, en términos absolutos, gracias al contingente de turistas que periódicamente pasan sus

*Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua*

vacaciones en Canarias, pero esta llegada masiva de turistas (en el año 1996 entraron en Canarias alrededor de 7.500.000 turistas) está provocando una serie de problemas inducidos que han detectado las autoridades autonómicas, y que, sin ánimo de ser exhaustivas, enumeramos las siguientes:

- 1º) La estructura económica imperante en el Archipiélago se ha concentrado en torno al sector turístico, abandonándose los sectores tradicionales de subsistencia de la población isleña (agricultura, ganadería y pesca) que se encuentra en franca regresión.
- 2º) Se detecta también que el control económico del sector turístico está en manos de los "touroperators" y capital extranjero, principalmente alemán, con lo que eso supone de dependencia exterior.
- 3º) Inexistencia de una infraestructura inadecuada para satisfacer las necesidades mas elementales.
- 4º) Escasa población insular y mínima cualificación profesional de la mano de obra autóctona, lo que obliga a importar mano de obra del exterior, con los consiguientes problemas de vivienda, equipamiento, etc., que la población importada genera.

Y dicho de otra manera, que el crecimiento del sector turístico provoca una serie de fenómenos sociales que deben corregirse o, por lo menos paliarse, y que el crecimiento económico, en abstracto, no siempre es positivo.

De esta situación han de tomar conciencia las fuerzas políticas, sobre todo porque en un archipiélago el suelo es limitado y la voracidad del sector es casi ilimitada. Hay pues que encauzar el desarrollo turístico en términos asumibles y digeribles por la población que justifica y sustenta el proceso, de tal manera que en un futuro más o menos inmediato las cañas no se vuelvan lanzas y lo que

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-2-07

El Secretario de la Comisión

MEMORIA DEL PLAN GENERAL



*Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua*

parecía la tabla salvadora a la que se asió la depauperada economía canaria, sea la tumba de la Región.

Fruto de esta toma de conciencia han sido las leyes aprobadas por el Parlamento de Canarias en los últimos años, relativa Ordenación urbanística del suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias, de los Espacios Naturales a Proteger, de los Planes Insulares de Ordenación y la Ley de Turismo. Este paquete normativo perseguía, en su conjunto, alcanzar los siguientes objetivos:

- 1º) Excluir totalmente del proceso urbanizador - en Canarias este término es equivalente a construir plazas con destino turístico- determinadas áreas del territorio regional, que por sus características geográficas o medio-ambientales, eran dignas de ser protegidas de manera más o menos intensa.
- 2º) Establecer unos determinados espacios irreductibles como garantía de supervivencia del sector primario (agricultura, ganadería y pesca).
- 3º) Coordinar las actuaciones de los distintos estratos administrativos (Municipios, Cabildos, Comunidad Autónoma) en materia de planeamiento, a través de la figura de Planes Insulares de tal manera que se unificaran los diversos modelos de crecimiento hoy imperantes y se propugnasen objetivos unitarios en la planificación económico y social de cada Isla. En otras palabras, que se proponen dar respuesta a la pregunta clásica de, dónde queremos ir?, y, con qué medios debemos contar?.

Pues bien, la propuesta inicial del Plan Insular de Fuerteventura, en estos momentos en fase información pública propone un modelo de desarrollo dependiente del sector turístico, pero limitándolo en el tiempo, en el espacio y en intensidad, acogiendo una línea de actuación ya emprendida por diversos Municipios de la Isla.

La Comisión de Ordenación Urbana y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



Recordemos que el "boom" turístico de finales de los sesenta, principios de los setenta y finales de los ochenta, creó una serie de expectativas especulativas que no cuajaron, pero cuyas consecuencias más nefastas aún se detectan en la actualidad. Nos referimos a las excesivas clasificaciones de suelo, con previsiones de crecimiento desorbitadas. Con la entrada en vigor de la Ley del Suelo, Texto Refundido, y la aparición de algunos instrumentos de planeamiento de carácter general, aunque de ámbito municipal, se redujeron sustancialmente estas expectativas, pero los hechos demuestran que la Isla no está humana ni materialmente preparada para asumir un crecimiento tan acelerado y que es preciso recortar aun más las previsiones.

En este contexto, se plantea la revisión del Plan General de Antigua. El dilema subsiste, puesto que no es posible renunciar a la única fuente de riqueza y de progreso, que hoy en día se centra en el sector turístico, pero tampoco puede consentirse que los efectos secundarios del fenómeno sean tan graves que al final provoquen la muerte del "paciente". Por ello, se propone reducir el número total de camas previsto por el Plan General actual, pese a que este mismo Plan descalificó varios Planes Especiales de Ordenación Turística, contingentar en el tiempo la incorporación de las camas turísticas al mercado, recuperar para la comunidad el máximo de plusvalía que el ordenamiento jurídico permite en el proceso urbanizador, mejorar la calidad de la ordenación territorial y, por ende, de la oferta, con el fin de hacer más competitivo el sector, y, por último, separar del proceso planificador determinados espacios que, por sus características naturales, deben quedar excluidos.

Tales objetivos se pretenden alcanzar:

- 1º) Reduciendo a la mitad el aprovechamiento bruto de las delimitaciones de suelos urbanos turísticos.
- 2º) Imponiendo a muchos de los núcleos urbanos turísticos una reordenación forzosa, a través de la redacción de Planes Especiales de Reforma Interior.

La Comisión de Ordenación y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-2-2007  
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría eccltial, para hacer constar que por el Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Suelo, Texto Refundido de la Ley del Suelo, Texto Refundido de la Ley del Suelo, Texto Refundido de la Ley del Suelo, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.

Esto permitir ampliar los espacios destinados a zonas libres, equipamiento y sistemas generales, al tiempo que garantiza la ejecución de la totalidad de los servicios urbanos con cargo a los fondos de los promotores privados y la implantación de infraestructuras modernas.

- 3º) Habilitando la categoría de suelo urbanizable programado, desconocida por el Plan General actual, con lo que se consigue dilatar en el tiempo el crecimiento turístico, al programarse el desarrollo de esta clase de suelo en dos etapas de cuatro años cada una, rescatar plusvalías para la comunidad, distribuir equitativamente los beneficios y cargas derivadas del proceso urbanizador y ejercer un control técnico y administrativo sobre las promociones más riguroso.

Insistimos, pues, que el examen y análisis de las alternativas contempladas no ha de versar acerca del modelo de desarrollo, que es único y se impone así reconocerlo, sino sobre las diferentes variantes que tal modelo de desarrollo ofrece, optándose por la alternativa que se plasma, de manera incipiente, en la Propuesta del Plan Insular de Fuerteventura a que antes se ha hecho alusión, que en síntesis propone para Antigua lo siguiente:

- 1º) Un techo de camas turísticas en torno a **58.000**.
- 2º) Una mejora de la calidad en la oferta de **las camas**.
- 3º) Una adecuada distribución de los usos.
- 4º) La aplicación de sistemas de controles administrativos eficaces en la **genes** ejecución y consolidación del fenómeno turístico.
- 5º) La búsqueda de un equilibrio entre la protección de los recursos autonómicos y el desarrollo a ultranza.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **10-11-06** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. **21-2-07**  
El Secretario de la Comisión



DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA TERRITORIAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Ordenación Urbana de Canarias, en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.  
En Antigua, a 15 de enero de 2007.

Sostenemos que tales directrices se consiguen desde el modelo de planeamiento que se propugna, por cuanto, el número de camas turísticas que se pueden construir en el Municipio no sobrepasar en ningún caso las 58.000, (contando las que ya están en explotación y las que están en construcción) durante la vigencia del Plan, de las cuales 32.000 se emplazarán en suelo urbano y el resto en suelo urbanizable; que, asimismo, la propuesta de ordenación contemplada en el epígrafe 1.3. de esta Memoria, redistribuye razonablemente los usos globales, mejorando la calidad de la oferta, al rebajar las densidades, aumentar las superficies destinadas a espacios libres y equipamiento comunitario y garantizar la ejecución de la totalidad de los servicios urbanísticos. Por otro lado, se preservan los recursos naturales dignos de protección y no se renuncia al crecimiento.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-2007  
El Secretario de la Comisión



**DILIGENCIA:** Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.



### 1.5. JUSTIFICACION DEL MODELO DE DESARROLLO ELEGIDO Y DESCRIPCION DE LA ORDENACION PROPUESTA:

Reiteramos que la justificación del modelo de desarrollo se encuentra inserta en la propia evolución socioeconómica de la Isla en los últimos veinte años y que el mismo ya fue, aceptado por el Plan General que se revisa. El modelo territorial es, pues, el mismo, solo que se introducen modificaciones esenciales en la estructura de ordenación del territorio, tales como:

- Variante de la carretera general de Puerto del Rosario a Pozo Negro.

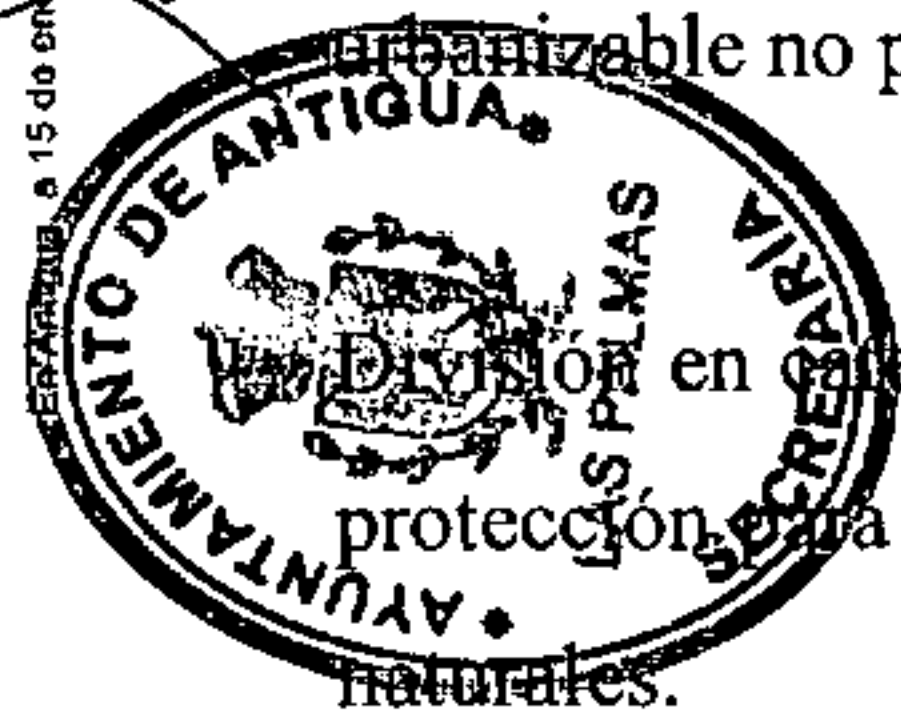


*Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua*

- Proyección de una Avenida Marítima a lo largo del litoral costero del municipio que facilite el acceso comunitario a las áreas costeras, manteniendo en todo caso el uso público del litoral.
- Introducción de la categoría de suelo urbanizable programado en las áreas aptas para su desarrollo con fines turísticos.
- Reducción a casi la mitad del aprovechamiento en suelo urbano.
- Ampliación de las superficies destinadas a espacios libres y equipamiento comunitario.

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua a 15 de enero de 2007.



Aumento de la superficie de suelo no urbanizable a costa del suelo urbanizable no programado.

División en categorías del suelo rústico, con precisión de las medidas de protección para la defensa del medio ambiente, el paisaje y los conjuntos naturales.

- Actualizaciones del Programa de Actuación y del Estudio Económico-financiero, que le sirve de soporte.
- Mejora técnica de los conceptos ordenancistas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



Mención especial merecen los núcleos urbanos de Antigua y Valles de Ortega, donde apenas se introducen modificaciones, salvo en el tema puntual del aprovechamiento, que se reduce a la mitad, habida cuenta que no se cumplieron las previsiones del Plan General en cuanto al crecimiento poblacional de estos núcleos, no porque los cálculos fueran erróneos, sino porque los aumentos de poblaciones que produce las zonas turísticas del Municipio los ha canalizado Puerto del Rosario en mayor medida que Antigua.

*Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua*


---

La ordenación propuesta se describe en el apartado 1.3. de esta  
Memoria.

**DILIGENCIA:** Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio  
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión  
de fecha *10-11-06*  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del  
presente expediente  
Las Palmas de G.C. *21-2-07*  
El Secretario de la Comisión



## 1.6. JUSTIFICACION RAZONADA DEL SISTEMA DE PONDERACION EMPLEADO PARA LA ELECCION DE LOS PARAMETROS APLICABLES EN LA OBTENCION DEL APROVECHAMIENTO MEDIO.

### 1.6.1. INTRODUCCION

La revisión del Plan General de Ordenación de Antigua ha establecido el modelo de desarrollo que se refleja en el plano 3.2. y que se describe en los apartados 1.3. y 1.5. de la presente memoria y de acuerdo con las intenciones de la política municipal de desarrollo, se ha decidido programar para el Municipio en los próximos ocho años, nueve sectores, a ejecutar en un período de ocho años, tal y como se describe gráficamente en el plano 3.5.1. de ordenación. En este plano se definen nítidamente los suelos ocupados por los sistemas generales de comunicaciones, espacios libres y equipamiento comunitario, así como los usos globales y niveles de intensidad correspondientes, con expresión de todas las superficies y determinaciones de los ámbitos espaciales correspondientes a las etapas del Programa de Actuación. Finalmente, se refleja también en este plano la delimitación de los sectores sobre los que habrá de desarrollarse el planeamiento parcial.

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión

### 1.6.2. ACEPTACION TERMINOLÓGICA Y ABREVIATURAS:

Dada la complejidad conceptual de la terminología empleada por la Ley del Suelo para la fijación del aprovechamiento medio, es conveniente definir escuetamente estos conceptos y utilizar luego abreviaturas. Destacaremos:

- APROVECHAMIENTO REAL (A.R.). Es el producto de multiplicar el uso, la intensidad, el coeficiente y la superficie de cada unidad, sector o parcela.
- APROVECHAMIENTO MEDIO (A.M.). Es el resultado de dividir el A.R. por la superficie de cada área programada.
- COEFICIENTE DE ZONA (C.Z.). Es el valor que se atribuye a una zona en relación con el resto de los terrenos de uso lucrativo, atendiendo a determinadas características.
- COEFICIENTE DE SECTOR (C.S.). Es el valor que se otorga a cada sector de suelo urbanizable programado en relación con los demás sectores.
- COEFICIENTE DE HOMOGENEIZACIÓN (C.H.). Es el resultado de multiplicar el C.Z. por el C.S.

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



APROVECHAMIENTO REAL DE LA ZONA (A.R.Z.). Se halla multiplicando la superficie del rea de la zona por su edificabilidad y por

- APROVECHAMIENTO TOTAL (A.T.). Es el resultado de sumar los aprovechamientos reales por zonas.
- APROVECHAMIENTO REAL DEL SECTOR (A.R.S.). Es la suma de los A.R.Z. que lo integran.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión

### 1.6.3. PARAMETROS APLICABLES EN LA OBTENCIÓN DEL APROVECHAMIENTO MEDIO:

*Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua*

Resulta inevitable que apriorísticamente en todo proceso de ordenación del suelo a través de cualquier instrumento de planeamiento habilitado por el ordenamiento jurídico, exista una desigual asignación de beneficios y cargas derivados de circunstancias extraurbanísticas y estrictamente urbanísticas. Esta desigualdad comienza en las propias condiciones orográficas, climáticas, etc., de los terrenos que se pretenden ordenar, sigue en la fase de clasificación de suelo y se acentúa en el proceso de calificación al ser inevitable otorgar distintos usos y diferentes intensidades.

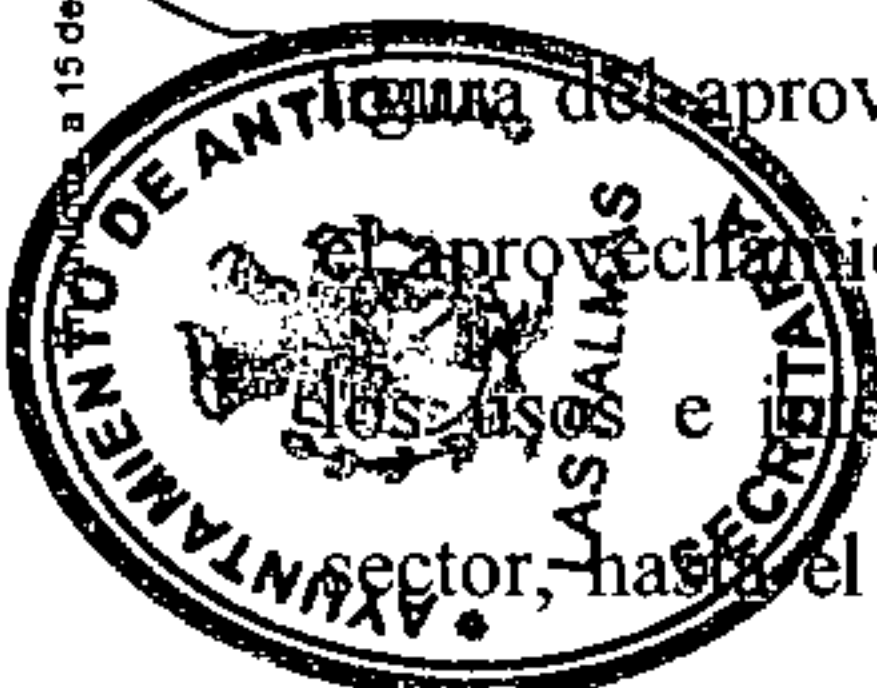
Por ello, uno de los cometidos esenciales de la Ley del Suelo es impedir que esta desigual distribución se traduzca en una diferente asunción de cargas y atribución de beneficios entre los propietarios afectados, imponiendo, como principio básico de todo el sistema legal, la justa distribución de beneficios y cargas. Este objetivo se consigue a través de la fijación del aprovechamiento medio, parámetro que asigna a cada propietario el aprovechamiento que le corresponde en su terreno, con independencia de las intensidades concretas que el planeamiento señala para cada sector, hasta el punto de que por más de un autor se ha afirmado que todo propietario tiene derecho al 90% del aprovechamiento medio fijado para el suelo urbanizable programado correspondiendo el 10% restante al Ayuntamiento.

De ahí que sea imprescindible establecer los criterios para la obtención del aprovechamiento medio. El artículo 12.2.2 b) de la Ley del Suelo, en relación con el artículo 30 b) del Reglamento de Planeamiento preceptúan que la fijación del aprovechamiento medio ha de hacerse en función de las intensidades y usos globales señalados a los terrenos, homogeneizados según sus valores relativos que se especifican en el artículo 31 del Reglamento de Planeamiento y que, sin carácter exhaustivo, enumeramos en:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Firmado a 15 de enero de 2007.



- Situación respecto a los sistemas generales y demás elementos urbanos significativos.
- Características del suelo y su incidencia en el costo de la urbanización y la edificación.
- Cualquier otra circunstancia que se considere de particular relevancia.

Y como quiera que las actuaciones que se promoverán en el suelo urbanizable que la presente revisión programa tendrán un destino exclusivamente residencial-turístico e industrial se ha estimado como coeficientes de los sectores que homogeneicen los mismos, los siguientes:

1º) Situación respecto al mar.

2º) Situación respecto a los sistemas generales

3º) Situación respecto a la estructura general.

4º) Aptitud del asentamiento en función de la valoración del medio físico.

5º) Edificabilidad

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 211202  
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.

### 1.6.3.1. Coeficientes de sectores:

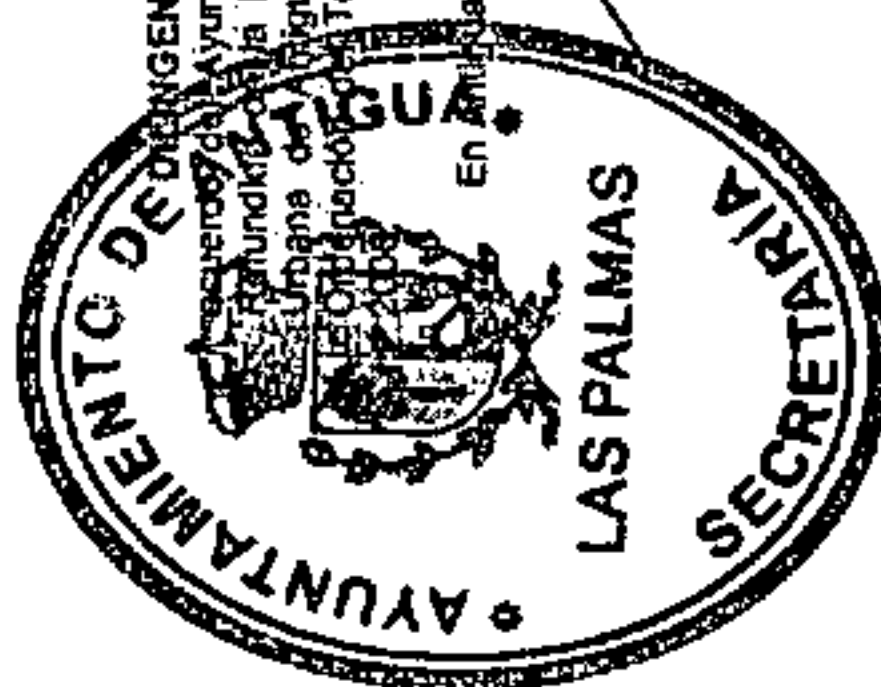


Clasificadas las variables para la determinación de los C.S., a continuación se analizan pormenorizadamente tales variables:

a) **Variable de "situación respecto al mar"**: Con esta variable se trata de valorar los sectores en función de su relación con el mar, exponente máximo de atracción en este tipo de actuaciones, fijando el par metro de acuerdo con su cercanía o alejamiento del litoral marino.

SECTOR	DISTANCIA	VALOR
S-1	40 metros	0,40
S-2	40 metros	0,40
S-3	40 metros	0,40
S-4	40 metros	0,40
S-5	15.000 metros	0,40
S-6	13.500 metros	0,40
S-7	400 metros	0,40
S-8	40 metros	0,40
<b>TOTAL</b>		<b>2,69</b>

La ubicación de cada sector respecto al mar se refleja en el esquema Nº 1



b) **Variable "situación respecto a los sistemas generales"**.

Esta variable se obtiene en función del compendio de una serie de infraestructuras básicas, como acceso y proximidad a la carretera general, línea eléctrica, de transporte, depuradora, potabilizadora, etc., que inciden negativamente en las actuaciones, estableciéndose como punto de referencia el lugar geométrico de tales sistemas, valorándose el alejamiento del sector a dicha referencia, tal como se indica en el esquema Nº 2:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-08 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-2008  
 El Secretario de la Comisión

*[Handwritten signature]*

*Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua*

a) **Variable de "situación respecto al mar"**: Con esta variable se trata de valorar los sectores en función de su relación con el mar, exponente máximo de atracción en este tipo de actuaciones, fijando el par metro de acuerdo con su cercanía o alejamiento del litoral marino.

SECTOR	DISTANCIA	VALOR
S-1	40 metros	0,40
S-2	40 metros	0,40
S-3	40 metros	0,40
S-4	40 metros	0,40
S-5	15.000 metros	0,40
S-6	13.500 metros	0,40
S-7	400 metros	0,40
S-8	40 metros	0,40
S-9	40 metros	0,40
<b>TOTAL</b>		<b>2,69</b>

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



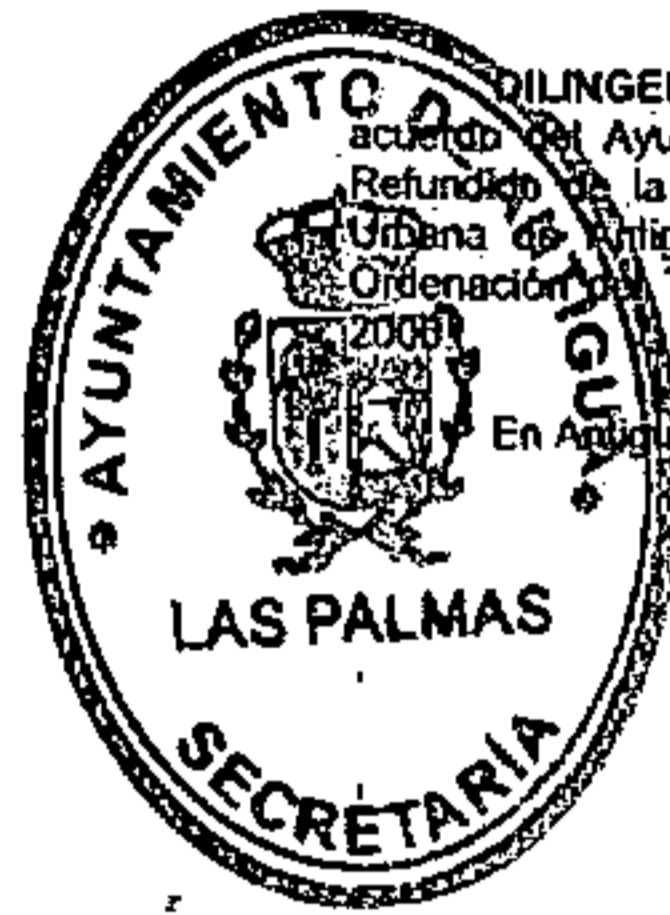
La ubicación de cada sector respecto al mar se refleja en el esquema Nº 1

**Variable "situación respecto a los sistemas generales"**. Esta variable se obtiene en función del compendio de una serie de infraestructuras básicas, como acceso y proximidad a la carretera general, línea eléctrica, de transporte, depuradora, potabilizadora, etc., que inciden negativamente en las actuaciones, estableciéndose como punto de referencia el lugar geométrico de tales sistemas, valorándose el alejamiento del sector a dicha referencia, tal como se indica en el esquema Nº 2:



**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

SECTOR	ALEJAMIENTO	VALOR
S-1	Nulo	0,40
S-2	Nulo	0,40
S-3	Nulo	0,40
S-4	Considerable	0,40
S-5	Considerable	0,40
S-6	Nulo	0,40
S-7	Nulo	0,40
S-8	Nulo	0,40
<b>TOTAL</b>		<b>2,69</b>



DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.  
En Antigua, a 15 de enero de 2007.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión



*Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua*

SECTOR	ALEJAMIENTO	VALOR
S-1	Nulo	0,40
S-2	Nulo	0,40
S-3	Nulo	0,40
S-4	Considerable	0,40
S-5	Considerable	0,40
S-6	Nulo	0,40
S-7	Nulo	0,40
S-8	Nulo	0,40
S-9	Nulo	0,40
<b>TOTAL</b>		<b>2,69</b>

AMBIENTE

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.



**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

c) Variable "situación respecto a la estructura general". Esta variable fijará el valor del alejamiento en función del centro de gravedad de las actuaciones (sectores), de acuerdo con las distancias de los sectores respecto a dicho centro, tal y como aparecen en el esquema Nº 3

SECTOR	DISTANCIA	VALOR
S-1	1.500 metros	0,12
S-2	0 metros	0,15
S-3	500 metros	0,14
S-4	8.000 metros	0,06
S-5	14.500 metros	0,02
S-6	12.500 metros	0,03
S-7	3.500 metros	0,09
S-8	1.200 metros	0,13
<b>TOTAL</b>		<b>0,87</b>



**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de

En Antigua, a 15 de enero de 2007.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión



*Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua*

---

c) Variable "situación respecto a la estructura general". Esta variable fijará el valor del alejamiento en función del centro de gravedad de las actuaciones (sectores), de acuerdo con las distancias de los sectores respecto a dicho centro, tal y como aparecen en el esquema Nº 3

SECTOR	DISTANCIA	VALOR
S-1	1.500 metros	0,12
S-2	0 metros	0,15
S-3	500 metros	0,14
S-4	8.000 metros	0,06
S-5	14.500 metros	0,02
S-6	12.500 metros	0,03
S-7	3.500 metros	0,09
S-8	1.200 metros	0,13
S-9	1.300 metros	0,13
<b>TOTAL</b>		<b>0,87</b>

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria occidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.



**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

- d) **Variable "aptitud del medio físico"**. Con los datos deducidos del estudio del medio físico y topográfico, afectamos los sectores con los grados resultantes de admisibilidad del suelo en cuanto a habitabilidad, teniendo en cuenta el nivel de pendiente, grado de soleamiento, posición respecto a vientos dominantes, condiciones geotérmicas, etc. (esquema Nº 4), y cuyo resultado es el siguiente:

SECTOR	SUPERFICIE	GRADO APTITUD	VALOR
S-1	365.000	Bueno	0,14
S-2	375.000	Bueno	0,14
S-3	1.366.700	Bueno	0,14
S-4	1.400.000	Bueno	0,14
S-5	50.000	Regular	0,07
S-6	250.000	Regular	0,07
S-7	350.000	Regular	0,13
S-8	800.000	Bueno	0,14
<b>TOTAL</b>			<b>1,11</b>



**DECLARACION:** Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-2007  
El Secretario de la Comisión



**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

---

d) **Variable "aptitud del medio físico"**. Con los datos deducidos del estudio del medio físico y topográfico, afectamos los sectores con los grados resultantes de admisibilidad del suelo en cuanto a habitabilidad, teniendo en cuenta el nivel de pendiente, grado de soleamiento, posición respecto a vientos dominantes, condiciones geotérmicas, etc. (esquema Nº 4), y cuyo resultado es el siguiente:

SECTOR	SUPERFICIE	GRADO APTITUD	VALOR
S-1	365.000	Bueno	0,14
S-2	375.000	Bueno	0,14
S-3	1.366.700	Bueno	0,14
S-4	1.400.000	Bueno	0,14
S-5	50.000	Regular	0,07
S-6	250.000	Regular	0,07
S-7	350.000	Regular	0,13
S-8	800.000	Bueno	0,14
S-9	1.200.000	Bueno	0,14
<b>TOTAL</b>			<b>1,11</b>

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



*Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua*

e) **Variable "edificabilidad"**. De acuerdo con la edificabilidad bruta asignada a cada sector, se fijan los siguientes valores, que se reflejan en el esquema Nº 5

SECTOR	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	VALOR
S-1	365.000	0,1425	0,10
S-2	375.000	0,1425	0,10
S-3	1.366.700	0,1425	0,10
S-4	1.400.000	0,1425	0,10
S-5	50.000	0,3520	0,20
S-6	250.000	0,3520	0,20
S-7	350.000	0,3300	0,20
S-8	800.000	0,1425	0,10
<b>TOTAL</b>			<b>1,20</b>

El valor del sector es la resultante de la ponderación de las variables que en él convergen, siendo el valor de influencia de cada variable la que establecemos a continuación:

- Ubicación respecto al mar .....	0,40
- Sistemas generales .....	0,10
- Estructura general .....	0,15
- Medio físico .....	0,15
- Edificabilidad .....	0,20
<b>Total.....</b>	<b>1,00</b>

Asignando a la unidad el máximo valor, referimos a él los demás valores y obtenemos los coeficientes de los sectores

INGENIERIA: Que pongo yo, la Secretaría ecidiental, para hacer constar que por el Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2007.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-2007  
El Secretario de la Comisión



**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector N° 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

e) **Variable "edificabilidad"**. De acuerdo con la edificabilidad bruta asignada a cada sector, se fijan los siguientes valores, que se reflejan en el esquema N° 5

SECTOR	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	VALOR
S-1	365.000	0,1425	0,10
S-2	375.000	0,1425	0,10
S-3	1.366.700	0,1425	0,10
S-4	1.400.000	0,1425	0,10
S-5	50.000	0,3520	0,20
S-6	250.000	0,3520	0,20
S-7	350.000	0,3300	0,20
S-8	800.000	0,1425	0,10
S-9	1.200.000	0,1425	0,10
<b>TOTAL</b>			<b>1,20</b>

El valor del sector es la resultante de la ponderación de las variables que en él convergen, siendo el valor de influencia de cada variable la que establecemos a continuación:

- Ubicación respecto al mar .....	0,40
- Sistemas generales .....	0,10
- Estructura general .....	0,15
- Medio físico .....	0,15
- Edificabilidad .....	0,20
<b>Total.....</b>	<b>1,00</b>

Asignando a la unidad el máximo valor, referimos a él los demás valores y obtenemos los coeficientes de los sectores

OBLIGACION: Que ponga yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2007.





**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector N° 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

SECTORES	VALORES	COEFICIENTE
S-1	0,76	0,76
S-2	0,79	0,79
S-3	0,78	0,78
S-4	0,78	0,78
S-5	0,33	0,33
S-6	0,35	0,35
S-7	0,62	0,62
S-8	0,77	0,77

**1.6.3.2. Coeficiente de zona:**


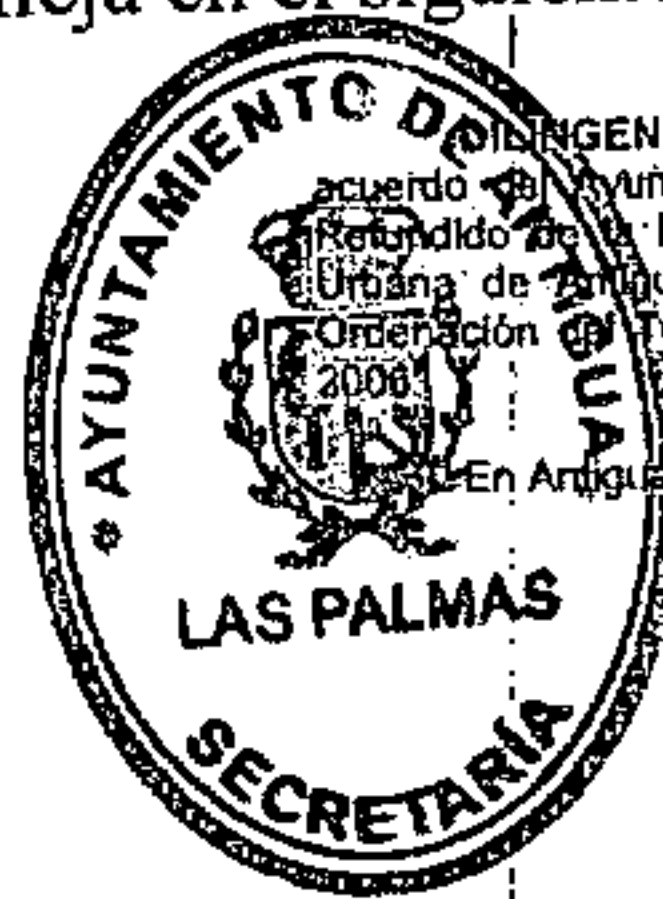
El coeficiente de zona refleja un valor para cada uso, a cuyo efecto distinguiremos tres usos distintos a los que atribuimos los siguientes valores:

- Z 1, residencial intensivo, ..... 0,90
- Z 2, residencial semiintensivo, .... 0,75
- Z 3, extensivo, ..... 0,80
- Z 5, industrial, ..... 0,6

**1.6.3.3. Coeficiente de homogeneización:**

Una vez obtenidos los coeficientes de sector y los coeficientes de zona, podemos obtener el coeficiente de homogeneización multiplicando el C.Z. por el C.S.. Su resultado se refleja en el siguiente cuadro:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-2009  
El Secretario de la Comisión

INGENIERIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.  
En Antigua a 15 de enero de 2007.

**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

SECTORES	VALORES	COEFICIENTE
S-1	0,76	0,76
S-2	0,79	0,79
S-3	0,78	0,78
S-4	0,78	0,78
S-5	0,33	0,33
S-6	0,35	0,35
S-7	0,62	0,62
S-8	0,77	0,77
S-9	0,77	0,77

**1.6.3.2. Coeficiente de zona:**

El coeficiente de zona refleja un valor para cada uso, a cuyo efecto distinguiremos tres usos distintos a los que atribuimos los siguientes valores:

- Z 1, residencial intensivo, ..... 0,90
- Z 2, residencial semiintensivo, .... 0,75
- Z 3, extensivo, ..... 0,80
- Z 5, industrial, ..... 0,6

**1.6.3.3. Coeficiente de homogeneización:**

Una vez obtenidos los coeficientes de sector y los coeficientes de zona, podemos obtener el coeficiente de homogeneización multiplicando el C.Z. por el C.S.. Su resultado se refleja en el siguiente cuadro:

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

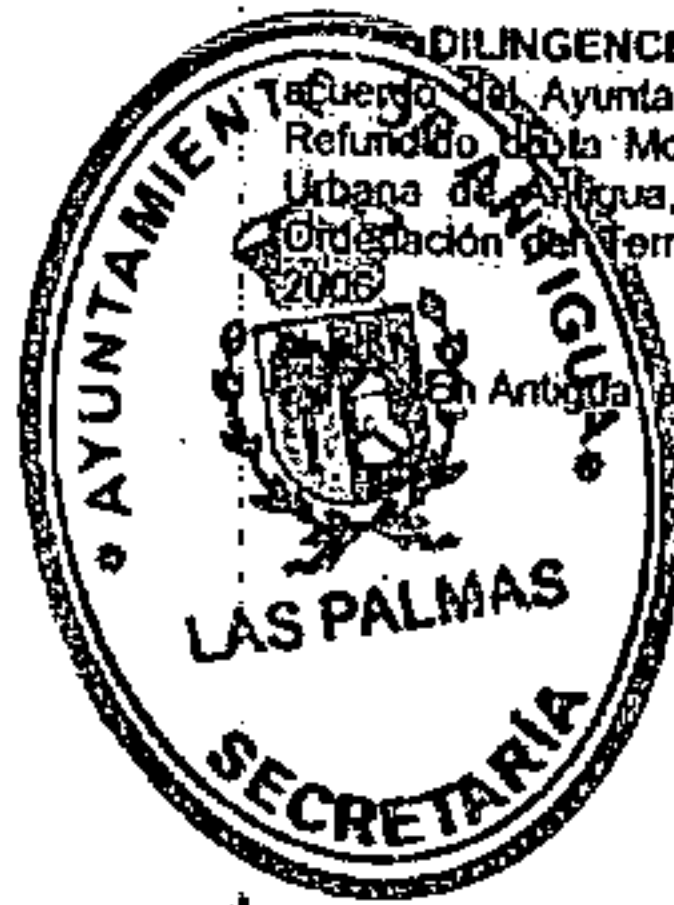
En Antigua, a 15 de enero de 2007.



**MEMORIA DEL PLAN GENERAL**

**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

ZONA	COEFICIENTE ZONA	SECTORES							
		1	2	3	4	5	6	7	8
		COEFICIENTE SECTOR							
		0,76	0,79	0,78	0,78	0,33	0,35	0,62	0,77
Z-1	0,9	0,69	0,72	0,71	0,71	--	--	--	0,70
Z-2	0,75	0,57	0,60	0,59	0,59	--	--	--	0,58
Z-3	0,8	0,61	0,64	0,63	0,63	--	--	--	0,62
Z-4	0,6	--	--	--	--	0,20	0,21	0,38	--



DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.  
En Antigua a 15 de enero de 2007.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 212-07  
El Secretario de la Comisión



**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

ZONA	COEFICIENTE ZONA	SECTORES								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
		COEFICIENTE SECTOR								
		0,76	0,79	0,78	0,78	0,33	0,35	0,62	0,77	0,77
Z-1	0,9	0,69	0,72	0,71	0,71	--	--	--	0,70	0,70
Z-2	0,75	0,57	0,60	0,59	0,59	--	--	--	0,58	0,58
Z-3	0,8	0,61	0,64	0,63	0,63	--	--	--	0,62	0,62
Z-4	0,6	--	--	--	--	0,20	0,21	0,38	--	--

A.M.C.

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



Texto refundido de la  
 Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Antigua

SECTOR	ZONA	COEF. EDIFIC.		SUPERFICIE		M <sup>2</sup> EDIF.		COEF. HOMOG.	APROVECHAMIENTO			APROVECH. MEDIO		
		a	b	c	d	e	f		g	h	i	j	k	l
		m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>		f x h	S	S	UA/m <sup>2</sup> A	UA/m <sup>2</sup>	
S-1	ZONA 1	0,625	0,300	36.500			22.813	0,69	15.741			0,08953		
	ZONA 2	0,300	0,100	73.000	365.000		21.900	0,57	12.483	52.013	32.677			
	ZONA 3	0,100	0,625	73.000			7.300	0,61	4.453					
S-2	ZONA 1	0,625	0,300	37.500	375.000		23.438	0,72	16.875	53.438	35.175			
	ZONA 2	0,300	0,100	75.000			22.500	0,60	13.500					
	ZONA 3	0,100	0,625	75.000			7.500	0,64	4.800					
S-3	ZONA 1	0,625	0,300	136.670			85.419	0,71	60.647	194.755	126.249			
	ZONA 2	0,300	0,100	273.340	1.366.700		82.002	0,59	48.381					
	ZONA 3	0,100	0,625	140.000			27.334	0,63	17.220					
S-4	ZONA 1	0,625	0,300	280.000			87.500	0,71	62.125	199.500	129.325			
	ZONA 2	0,300	0,100	280.000	1.400.000		84.000	0,59	49.560					
	ZONA 3	0,100	0,625	26.000			28.000	0,63	17.640					
S-5	ZONA 1	0,875	0,500	45.500			22.750	0,20	4.550	45.500	9.100			
	ZONA 2	0,500	0,750	37.400	130.000		22.750	0,20	4.550					
S-6	ZONA 1	0,750	0,500	56.100			28.050	0,21	5.891	56.100	11.782			
	ZONA 2	0,500	0,750	77.000	170.000		28.050	0,21	5.891					
S-7	ZONA 1	0,750	0,500	115.500			57.750	0,27	15.592	115.500	31.185			
	ZONA 2	0,500	0,750	80.000	350.000		57.750	0,27	15.592					
S-8	ZONA 1	0,625	0,300	160.000			50.000	0,70	35.000	114.000	72.760			
	ZONA 2	0,300	0,100	160.000	800.000		48.000	0,58	27.840					
	ZONA 3	0,100	0,625	120.000			16.000	0,62	19.920					
S-9	SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN POR DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO													
6.156.700													557.393	0,09053

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS, en sesión de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2007.



**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

SECTOR	ZONA	COEF. EDIFIC.		SUPERFICIE		M <sup>2</sup> EDIF.		COEFIC. HOMOG.	APROVECHAMIENTO			APROVECH. MEDIO						
		a	b	ZONA	SECTOR	U.P.	ZONA		SECTOR	ZONA	SECTOR	URBANIZ.	SECTOR	URBAN. PROGRAM				
			m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup> suelo		e	f	h	f	g	h	i	j	k	l	m	n	
							b x c		f x h	Sf		Sf	S	S	j/d	k/e	UA/m <sup>2</sup> A	
							m <sup>2</sup> edificación		Unidades de aprovechamiento									UA/m <sup>2</sup>
S-1	ZONA 1	0,625	36.500				22.813	0,69	15.741			15.741						0,08953
	ZONA 2	0,300	73.000	365.000			21.900	0,57	12.483	52.013		32.677						
	ZONA 3	0,100	73.000				7.300	0,61	4.453									
S-2	ZONA 1	0,625	37.500				23.438	0,72	16.875			16.875						0,09380
	ZONA 2	0,300	75.000	375.000			22.500	0,60	13.500	53.438		35.175						
	ZONA 3	0,100	75.000				7.500	0,64	4.800									
S-3	ZONA 1	0,625	136.670				85.419	0,71	60.647			60.647						0,09237
	ZONA 2	0,300	273.340	1.366.700			82.002	0,59	48.381	194.755		126.249						
	ZONA 3	0,100	140.000				27.334	0,63	17.220									
S-4	ZONA 1	0,625	280.000				87.500	0,71	62.125			62.125						0,09237
	ZONA 2	0,300	280.000	1.400.000			84.000	0,59	49.560	199.500		129.325						
	ZONA 3	0,100	26.000				28.000	0,63	17.640									
S-5	ZONA 1	0,875	45.500				22.750	0,20	4.550			4.550						0,07000
	ZONA 2	0,500	37.400	130.000			22.750	0,20	4.550	45.500		9.100						
S-6	ZONA 1	0,750	56.100				28.050	0,21	5.891			5.891						0,06931
	ZONA 2	0,500	77.000	170.000			28.050	0,21	5.891	56.100		11.782						
S-7	ZONA 1	0,750	115.500				57.750	0,27	15.592			15.592						0,08910
	ZONA 2	0,500	80.000	350.000			57.750	0,27	15.592	115.500		31.185						
S-8	ZONA 1	0,625	160.000				50.000	0,70	35.000			35.000						0,09095
	ZONA 2	0,300	160.000	800.000			48.000	0,58	27.840	114.000		72.760						
	ZONA 3	0,100	120.000				16.000	0,62	19.920									
S-9	ZONA 1	0,625	240.000				75.000	0,70	52.500			52.500						0,09095
	ZONA 2	0,300	240.000	1.200.000			72.000	0,58	41.760	171.000		109.140						
	ZONA 3	0,100	240.000				24.000	0,62	14.880									

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN URBANA Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2007.  
 REUNIÓN DEL AYUNTAMIENTO PUNTUAL EN EL SECTOR 9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ANTIGUA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN URBANA Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2007.  
 EN ANTIGUA DE LA ISLA DE SAN FERNANDO, A 15 DE ENERO DE 2007.



**SECTOR 1:**

**Aprovechamiento reconocido del sector:**

$$365.000 \quad x \quad 0,08955 \quad = \quad 32.677$$

**Descomposición del aprovechamiento reconocido del sector:**

Ayuntamiento:	32.677	x	0,10	=	3.268
Propietario Sector:	32.771	x	0,9	=	15.239

En este sector el aprovechamiento medio es inferior al aprovechamiento medio del Plan:

$$365.000 \quad x \quad 0,09053 \quad = \quad 365 \text{ U.A.}$$

La cifra es pequeña comparada con la totalidad de U.A., con lo que no se considera ninguna reducción de cargas.

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión



**SECTOR 2:**

**Aprovechamiento reconocido del sector:**

$$375.000 \quad x \quad 0,09053 \quad = \quad 33.949$$

**Descomposición del aprovechamiento reconocido del sector:**

$$\text{Ayuntamiento:} \quad 32.949 \quad x \quad 0,10 \quad = \quad 3.395$$

$$\text{Propietario Sector:} \quad 33.449 \quad x \quad 0,9 \quad = \quad 30.554$$

**Remanente de aprovechamiento en el sector:**

$$35.175 - 33.949 = 1.226 \text{ U.A.}$$

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.





**SECTOR 3:**

**Aprovechamiento reconocido del sector:**

$$1.366.700 \quad x \quad 0,09053 \quad = \quad 123.727$$

**Descomposición del aprovechamiento reconocido del sector:**

Ayuntamiento:	123.727	x	0,10	=	12.373
Propietario Sector:	123.727	x	0,9	=	111.354

**Remanente de aprovechamiento en el sector:**

$$126.249 - 123.727 = 2.522 \text{ U.A.}$$

La Comisión de Ordenación del Territorio  
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión  
de fecha 10-11-06  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del  
presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-2007  
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por  
acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto  
Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación  
Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de  
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de  
2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



**SECTOR 4:**

**Aprovechamiento reconocido del sector:**

$$1.400.000 \quad x \quad 0,09053 \quad = \quad 126.742$$

**Descomposición del aprovechamiento reconocido del sector:**

Ayuntamiento:	126.742	x	0,10	=	12.674
Propietario Sector:	126.742	x	0,9	=	114.068

**Remanente de aprovechamiento en el sector:**

$$129.325 - 126.742 = 2.583 \text{ U.A.}$$

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-2  
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



**SECTOR 5:**

**Aprovechamiento reconocido del sector:**

$$130.000 \quad x \quad 0,07000 \quad = \quad 9.100$$

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha *10-11-06* acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. *21/2007*  
El Secretario de la Comisión



**Descomposición del aprovechamiento reconocido del sector:**

$$\text{Ayuntamiento:} \quad 9.100 \quad x \quad 0,10 \quad = \quad 910$$

$$\text{Propietario Sector:} \quad 9.100 \quad x \quad 0,9 \quad = \quad 8.190$$

En este sector el aprovechamiento medio es inferior al aprovechamiento medio del Plan:

$$130.000 \quad x \quad (0,09053 - 0,07000) = \quad 2.669 \text{ U.A.}$$

Habrà que reducirle las cargas urbanísticas.

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



**SECTOR 6:**

**Aprovechamiento reconocido del sector:**

$$170.000 \quad x \quad 0,06931 \quad = \quad 11.782$$

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-2007  
El Secretario de la Comisión



**Descomposición del aprovechamiento reconocido del sector:**

Ayuntamiento:	11.782	x	0,10	=	1.178
Propietario Sector:	11.782	x	0,9	=	10.604

En este sector el aprovechamiento medio es inferior al aprovechamiento medio del Plan:

$$170.000 \times (0,09053 - 0,06931) = 3.607 \text{ U.A.}$$

Habrà que reducirle las cargas urbanísticas.

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.



**SECTOR 7:**

**Aprovechamiento reconocido del sector:**

$$350.000 \quad x \quad 0,0891 \quad = \quad 31.185$$

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión



**Descomposición del aprovechamiento reconocido del sector:**

Ayuntamiento:	31.185	x	0,10	=	3.119
Propietario Sector:	31.185	x	0,9	=	28.066

En este sector el aprovechamiento medio es inferior al aprovechamiento medio del Plan:

$$350.000 \times (0,09053 - 0,08950) = 500 \text{ U.A.}$$

La cifra es pequeña comparada con la totalidad de U.A., con lo que no se considera ninguna reducción en las cargas.

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.



*Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua*

---

**SECTOR 8:**

**Aprovechamiento reconocido del sector:**

$$800.000 \quad x \quad 0,09053 \quad = \quad 72.424$$

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha *10-11-06* acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. *21-0-07*  
El Secretario de la Comisión



**Descomposición del aprovechamiento reconocido del sector:**

Ayuntamiento:	72.424	x	0,10	=	7.242
Propietario Sector:	72.424	x	0,9	=	65.182

**Remanente de aprovechamiento en el sector:**

$$72.760 - 72.424 = 336 \text{ U.A.}$$

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.



Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua

---

Los excesos debidos a los remanentes son:

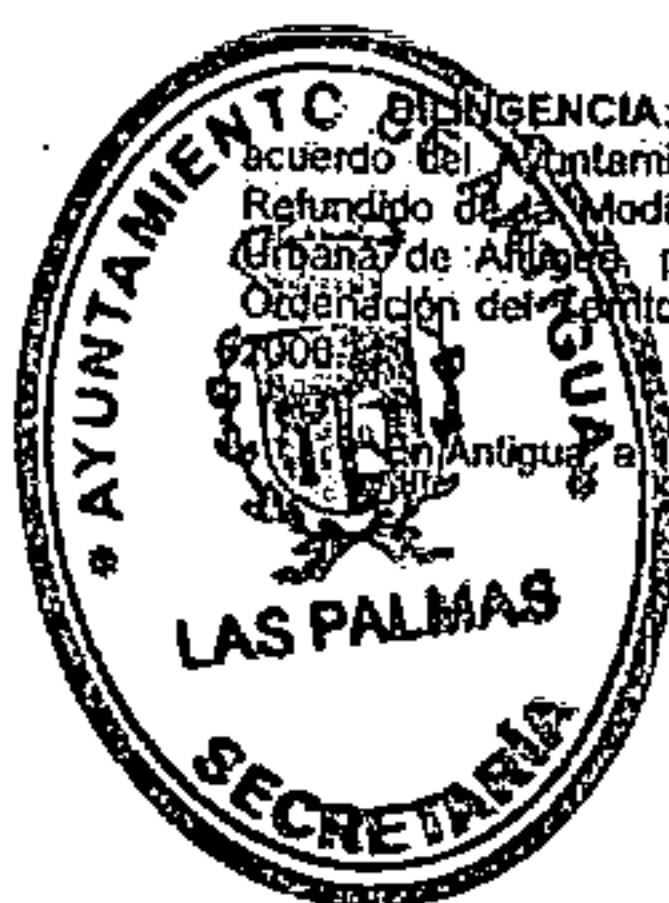
- Sector 2 .....	1.226 U.A.
- Sector 3 .....	2.522 U.A.
- Sector 4 .....	2.583 U.A.
- Sector 8 .....	336 U.A.

**TOTAL .....** **6.667 U.A.**

Como en la Revisión del Plan General no tenemos Sistemas Generales en Suelo Urbanizable Programado, el exceso se acumula al Ayuntamiento, resultando un total de:

44.159 x 6.667 = ... .. 50.826 U.A.

de Propiedad Municipal.



DECLARACIÓN: Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.  
En Antigua, a 15 de enero de 2007.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-2007  
El Secretario de la Comisión



**SECTOR 9:**

**Aprovechamiento reconocido del sector:**

$$1.200.000 \quad x \quad 0,09053 \quad = \quad 108.636$$

**Descomposición del aprovechamiento reconocido del sector:**

Ayuntamiento:	108.636	x	0,10	=	10.864
Propietario Sector:	108.636	x	0,9	=	97.772

**Remanente de aprovechamiento en el sector:**

$$109.140 - 108.636 = 504 \text{ U.A.}$$

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

Antigua, a 15 de enero de 2007.





**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

Los excesos debidos a los remanentes son:

- Sector 2 .....	1.226 U.A.
- Sector 3 .....	2.522 U.A.
- Sector 4 .....	2.583 U.A.
- Sector 8 .....	336 U.A.
- Sector 9 .....	504 U.A. ←
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.151 U.A.</b>

Como en la Revisión del Plan General no tenemos Sistemas Generales en Suelo Urbanizable Programado, el exceso se acumula al Ayuntamiento, resultando un total de:

55.023 x 7.171 = ..... 62.194U.A.

de Propiedad Municipal.

DILIGENCIA: Que pongo yo la Secretaria accidental, para haer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual on el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.



*[Handwritten signature]*

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 10-11-06  
El Secretario de la Comisión



## RESUMEN

- Derechos propietarios	Sector 1	29.409 U.A.
- Derechos propietarios	Sector 2	30.554 U.A.
- Derechos propietarios	Sector 3	111.354 U.A.
- Derechos propietarios	Sector 4	114.068 U.A.
- Derechos propietarios	Sector 5	8.190 U.A.
- Derechos propietarios	Sector 6	10.604 U.A.
- Derechos propietarios	Sector 7	28.066 U.A.
- Derechos propietarios	Sector 8	65.182 U.A.

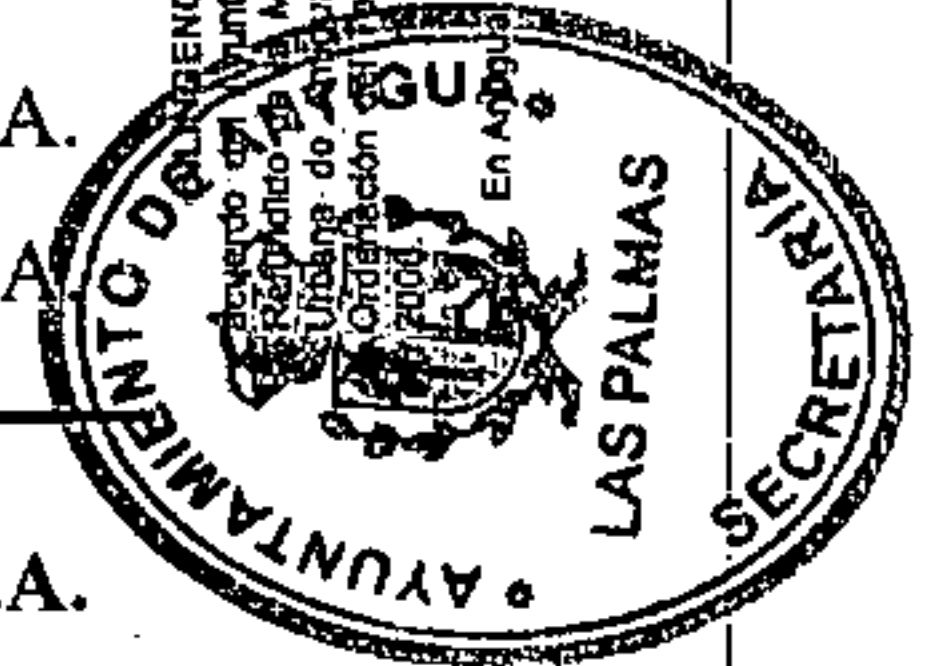
**SUMA DERECHOS PROPIETARIOS** **397.427 U.A.**

- Retenciones municipales	Sector 1	3.268 U.A.
- Retenciones municipales	Sector 2	3.395 U.A.
- Retenciones municipales	Sector 3	12.373 U.A.
- Retenciones municipales	Sector 4	12.674 U.A.
- Retenciones municipales	Sector 5	910 U.A.
- Retenciones municipales	Sector 6	1.178 U.A.
- Retenciones municipales	Sector 7	3.119 U.A.
- Retenciones municipales	Sector 8	7.242 U.A.

**SUMA RETENCIONES AYUNTAMIENTO** **44.159 U.A.**

Luego a los propietarios del suelo urbanizable programado corresponden el 90% de todas las unidades de aprovechamiento y el 10% restante se lo atribuye el Ayuntamiento.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
 Las Palmas de G.C. 21-2-07  
 El Secretario de la Comisión



PREVENCIÓN: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

## 1.7. SUPUESTOS EN QUE EL PLAN DEBE SER OBJETO DE NUEVA REVISION

Con carácter general, el Plan General de Ordenación de Antigua, revisado, tendrá vigencia indefinida en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley del Suelo.

Sin embargo, el carácter dinámico que debe presidir la concepción de cualquier instrumento de planeamiento impone que se prevean una serie de supuestos en que el Plan deber ser revisado. En este sentido se propone que el Plan General de Ordenación de Antigua se revise en los siguientes supuestos:

- 1º) En todo caso, en el plazo de ocho años, contados a partir de la fecha de publicación del acuerdo de aprobación definitiva.
- 2º) Cuando existan desviaciones del crecimiento turístico, superiores al 25% de las previsiones, o el número de habitantes de derecho del Municipio supere los 12.000.
- 3º) Cuando el Plan General resulte afectado por las determinaciones establecidas en un plan jerárquicamente superior. En este caso el plazo para promover la revisión ser el que fije el Plan superior y, en su defecto, de un año.
- 4º) Cuando como consecuencia de la revisión cuatrienal del Programa de Actuación se modificase el ámbito o el aprovechamiento medio del suelo urbanizable programado.

Asimismo y al objeto de verificar el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el documento "Programa de Actuación", el Ayuntamiento de Antigua revisará el Plan cada cuatro años, aplicando el procedimiento previsto en el artículo 158.1 del Reglamento de Planeamiento, a

La Comisión de Ordenación Urbana y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21-2-07

MEMORIA DEL PLAN GENERAL



INGENIERIA: Que por lo que la Secretaría accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento de Antigua de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación Urbana y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006. En Antigua, a 15 de enero de 2007.

## RESUMEN

- Derechos propietarios	Sector 1	29.409 U.A.
- Derechos propietarios	Sector 2	30.554 U.A.
- Derechos propietarios	Sector 3	111.354 U.A.
- Derechos propietarios	Sector 4	114.068 U.A.
- Derechos propietarios	Sector 5	8.190 U.A.
- Derechos propietarios	Sector 6	10.604 U.A.
- Derechos propietarios	Sector 7	28.066 U.A.
- Derechos propietarios	Sector 8	65.182 U.A.
- Derechos propietarios	Sector 9	97.772 U.A.

---

<b>SUMA DERECHOS PROPIETARIOS</b>		<b>495.199 U.A.</b>
-----------------------------------	--	---------------------

- Retenciones municipales	Sector 1	3.268 U.A.
- Retenciones municipales	Sector 2	3.395 U.A.
- Retenciones municipales	Sector 3	12.373 U.A.
- Retenciones municipales	Sector 4	12.674 U.A.
- Retenciones municipales	Sector 5	910 U.A.
- Retenciones municipales	Sector 6	1.178 U.A.
- Retenciones municipales	Sector 7	3.119 U.A.
- Retenciones municipales	Sector 8	7.242 U.A.
- Retenciones municipales	Sector 9	10.864 U.A.

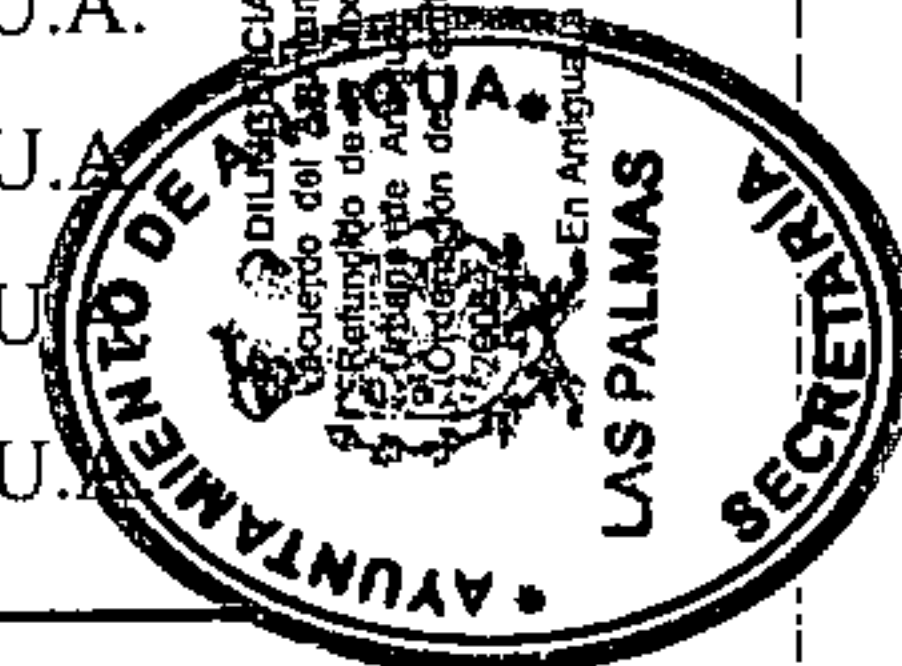
---

<b>SUMA RETENCIONES AYUNTAMIENTO</b>		<b>55.023 U.A.</b>
--------------------------------------	--	--------------------

Luego a los propietarios del suelo urbanizable programado corresponden el 90% de todas las unidades de aprovechamiento ( $571.216 \times 90\% = 513.734$ ) y el 10% restante se lo atribuye el Ayuntamiento.

DILIGENCIADA: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por el Ayuntamiento de Antigua, en su Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Antigua para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación de Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2007.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.

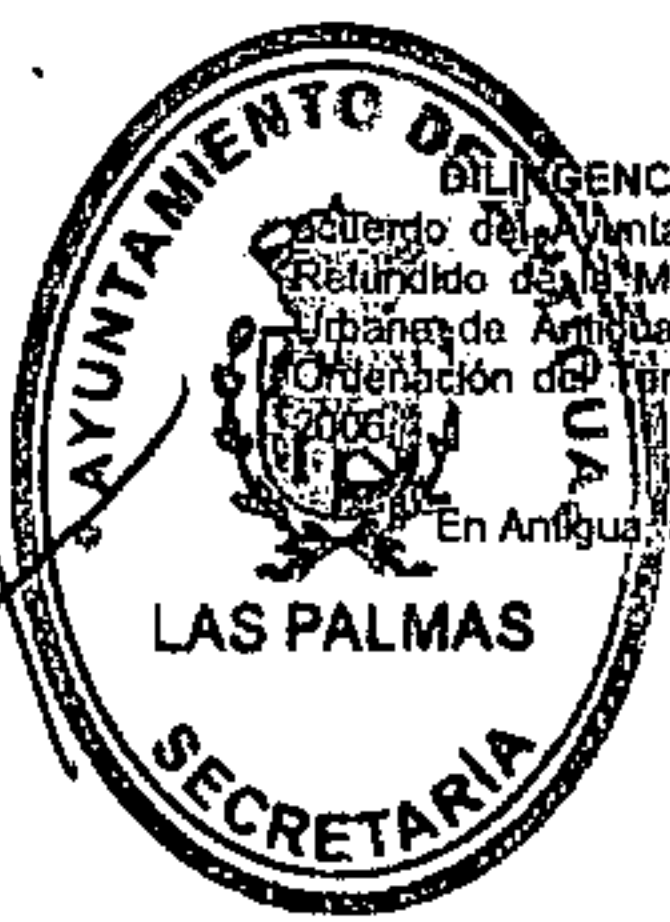


**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

---


menos que la revisión suponga modificación del ámbito o el aprovechamiento medio del suelo clasificado como urbanizable programado.

Puerto del Rosario, diciembre de 2006



Fdo.: José M<sup>a</sup> Puig Estévez  
Ingeniero de Caminos, Colegiado Nº 7.511

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 10-11-06 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 21-2-07  
El Secretario de la Comisión



### 1.7. SUPUESTOS EN QUE EL PLAN DEBE SER OBJETO DE NUEVA REVISION

Con carácter general, el Plan General de Ordenación de Antigua, revisado, tendrá vigencia indefinida en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley del Suelo.

Sin embargo, el carácter dinámico que debe presidir la concepción de cualquier instrumento de planeamiento impone que se prevean una serie de supuestos en que el Plan debe ser revisado. En este sentido se propone que el Plan General de Ordenación de Antigua se revise en los siguientes supuestos:

- 1º) En todo caso, en el plazo de ocho años, contados a partir de la fecha de publicación del acuerdo de aprobación definitiva.
- 2º) Cuando existan desviaciones del crecimiento turístico, superiores al 25% de las previsiones, o el número de habitantes de derecho del Municipio supere los 12.000.
- 3º) Cuando el Plan General resulte afectado por las determinaciones establecidas en un plan jerárquicamente superior. En este caso el plazo para promover la revisión será el que fije el Plan superior y, en su defecto, de un año.
- 4º) Cuando como consecuencia de la revisión cuatrienal del Programa de Actuación se modifique el ámbito o el aprovechamiento medio del suelo urbanizable programado.

Asimismo y al objeto de verificar el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el documento "Programa de Actuación", el Ayuntamiento de Antigua revisará el Plan cada cuatro años, aplicando el procedimiento previsto en el artículo 158.1 del Reglamento de Planeamiento, a



BILINGÜE: Que pongo yo la Secretaría accidental, para hacer constar que por el Ayuntamiento de Antigua, el día 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2007.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.

**Texto refundido de la  
Modificación Puntual, en el Sector Nº 9, del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de  
Antigua**

---

menos que la revisión suponga modificación del ámbito o el aprovechamiento medio del suelo clasificado como urbanizable programado.

Puerto del Rosario, diciembre de 2006

**DILIGENCIA:** Que pongo yo la Secretaria accidental, para hacer constar que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de enero de 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual en el Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 10 de noviembre de 2006.

En Antigua, a 15 de enero de 2007.

Fdo.: José María Rillo Estévez  
Ingeniero de Caminos, Colegiado Nº 7.511

